



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de abril de 2022.

VISTOS:

Informe N° 032-2022-MDS/A-GM-OAD-URRH; Informe N° 215-2022-MDS/A-GM-OAD-URRH; Informe Legal N° 171-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de conformidad con los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo del principio de equidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la Covid 19, emergencia sanitaria prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional. Siendo que, mediante la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha de noviembre de 2020, en su artículo primero, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y en su artículo segundo se deroga el documento técnico aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y su respectivo anexo.



Que, en mérito al referido documento técnico, esta Entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2021-MDS/A-GM, de fecha 06 de julio de 2021, aprobó el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", disponiendo, entre otros, que la Unidad de Recursos Humanos supervise el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el referido plan.

Que, posteriormente, con fecha 03 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, la cual aprueba la "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 - Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2, derogando así, en su artículo segundo, el documento aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; el mismo que tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores en riesgo de exposición

Que, el numeral 5.1.27 de las Disposiciones Generales del referido documento, establece que el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, es el documento de guía para establecer las medidas que se deberán adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Que, mediante Acta N° 0033-2022-CSST de fecha 08 de marzo de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por unanimidad aprueba el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", cumpliendo así con las disposiciones generales a las que hace referencia la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

Que, mediante Informe N° 00032-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH, emitido por el Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita que en mérito al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa 321-2021-MINSA/DGIESP solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2021-MDS/A-GM, por haber sido derogada la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias.

Que, con Informe N° 00215-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, remite el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", e informa que el presente plan entra en vigencia durante la emergencia sanitaria, hasta su culminación para aquellos servidores que realicen trabajo presencial, remoto o mixto y aquellos servidores que realicen trabajo presencial, remoto o mixto y aquellos visitantes que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad o alguna de sus sedes, solicitando además se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2021-MDS/A-GM, y se apruebe

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 171-2022-MDS/A-GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, los empleadores deberán actualizar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo en función de las modificaciones dispuestas en la Directiva Administrativa, por lo que en mérito a lo indicado mediante Informe N° 00032-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH, e Informe N° 00215-2022-MDS/A-GM-OAD-URRHH, corresponde aprobar el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", dejando



consecuentemente sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0173-2021-MDS/A-GM, de fecha 06 de julio de 2021.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 21 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2021-MDS/A-GM, de fecha 06 de julio de 2021, que aprobó el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIALIZAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", aprobado debidamente mediante Acta N° 003-2022-CSST, por el Comité de Seguridad de Salud y Salud en el Trabajo de la MDS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos registre la nueva versión del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", ante el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la difusión para la aplicación y cumplimiento del presente "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022" a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a los Órganos, Unidades Orgánicas y personal que lo conforman.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos controle el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", como responsable directo de su implementación y seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la supervisión del cumplimiento del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA - 2022", cautelando el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital Socabaya

FECHA	VERSIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
	03			
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA AREQUIPA – 2022”
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LAS
DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2

“UN DÍA SEGURO, ¡SEGURO QUE ES UN GRAN DÍA!”

INDICE

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	4
I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:	4
II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:.....	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:	4
IV. INTRODUCCION:	5
V. OBJETIVOS:	7
VI. BASE LEGAL:	8
VII. AMBITO DE APLICACIÓN:	10
VIII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19:	10
IX. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:.....	11
X. DISPOSICIONES GENERALES.....	11
XI. DISPOSICIONES INTERNAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19	18
1. DISPOSICIONES PARA MANTENER LA VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	18
2. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO	19
3. DISPOSICIONES PARA LOS PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS.....	20
4. DISPOSICIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.....	25
A. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO PRESENCIAL.....	25
B. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO	26
C. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO MIXTO	26
5. DISPOSICIONES PARA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	27
6. DISPOSICIONES PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	29
7. DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EL CONTEXTO COVID-19	30
XII. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	31
1. PARA EL REGRESO GRADUAL AL TRABAJO	31
2. PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	32
3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19.....	32
XIII. DISPOSICIONES SOBRE EL BIENESTAR SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE COVID -19.....	32
XIV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	33
XV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	33



XVI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	34
XVII.	APROBACIÓN DEL PLAN	35
XVIII.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.	35
a.	Responsabilidad de la Municipalidad:	35
b.	Responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:.....	36
c.	Responsabilidad de los Servidores:.....	36
XIX.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES:.....	39
	ANEXO 001.	40
	PROFESIONAL DE LA SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO.....	40
	ANEXO 002	42
	ANEXO 003: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTO DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19 SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO	43
	ANEXO 004: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA PARA LA COVID-19 EN CENTRO DE TRABAJO CON CINCO (5) O MÁS TRABAJADORES	44
	ANEXO 5: CORRECTO LAVADO DE MANOS.....	48
	ANEXO 006: CORRECTA APLICACIÓN DEL ALCOHOL EN GEL.....	49
	ANEXO 007: CORRECTO USO DE LA MASCARILLA.....	50
	ANEXO 008: PAUSA ACTIVA Y BENEFICIOS	51
	ANEXO 009: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO	52
	ANEXO 010: PROTOCOLO DE MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PREVENCION ANTE EL COVID-19 DE LA MDS.....	53
	ANEXO 011: FORMATO DE VALIDACIÓN DE REINCORPORACIÓN PERSONAL DEL GRUPO DE RIESGO	54
	ANEXO 012: FORMATO DE VALIDACIÓN DE REINCORPORACIÓN PERSONAL DE 65 AÑOS	56
	ANEXO 13: CARTA DE COMPROMISO PARA EL REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE QUE PERTENECE AL GRUPO DE RIESGO	57
	ANEXO 014: CERTIFICADO MEDICO DE REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE	58
	ANEXO 015. CARTA DE COMPROMISO PARA EL REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE MAYOR DE 65 SIN PATOLOGIA ASOCIADA.....	59
	ANEXO 015: NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19	60
	ANEXO 16: FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DEL TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO	86
	ANEXO 17: REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19	87



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:

El presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo es elaborado por la Municipalidad Distrital de Socabaya, RUC N° 20190520286, el cual tiene como dirección: Calle San Martín Mz. L, Lt. 12, Pueblo Tradicional de Socabaya, Distrito - Socabaya, Provincia - Arequipa, Departamento – Arequipa.

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO:

La Municipalidad Distrital de Socabaya, cuenta con las siguientes sedes institucionales:

1. PALACIO MUNICIPAL (Calle San Martín Mz. I, Lt. 12, pueblo tradicional de socabaya).
2. CASA DE LA FAMILIA (Esquina Miguel Grau con San Martín S/N - Pueblo Tradicional de Socabaya).
3. AGENCIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y PISCINA MUNICIPAL PEÑASYPÍÑUELAS (Calle Ferreñafe intersección con Calle Ilo, Urb. San Martín de Socabaya - Socabaya).
4. AGENCIA BASE DE SERENAZGO (Av. Los Bosques s/n, Parque El Triángulo).
5. ESTADIO DE CIUDAD MI TRABAJO (Base de Limpieza Pública y Parques y Jardines).
6. PARQUE TEMÁTICO VILLA EL GOLF (Av. las Américas s/n, Villa el Golf Socabaya).
7. PARQUE RECREACIONAL EL BOSQUE (Calle Nicolás de Piérola s/n Urb. Ciudad mi Trabajo - Socabaya).
8. DEPOSITO DE VEHICULOS (Calle República S/N, Pueblo Tradicional de Socabaya).
9. MAQUICENTRO del Asentamiento Horacio Zeballos Gamez – Socabaya.
10. CEMENTERIO del Pueblo Tradicional de Socabaya – Socabaya.



III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:

Nómina de Profesionales del área Seguridad y Salud de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya:

DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES													
TIPO	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO CENTRO DE TRABAJO	DE / DE
DNI	70482469	CHAVEZ ROJAS LEONEL	03/11/95	26	BACHILLER EN INGENIERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL MINERA	Diplomado en Supervisor de Seguridad y normativa ISO 45001	-	-	leoneich.avezrojas95@gmail.com	923095079	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PALACIO MUNICIPAL	
DNI	41438359	RICHAR FERNANDEZ MATA	12/11/1981	41	MEDICO CIRUJANO		63047		dr.fernandez@outlook.com.pe	947 748 979	MEDICO OCUPACIONAL	PALACIO MUNICIPAL	
DNI	45486123	ELENA FRANCISCA MAMANI YUPA	29/11/1988	33	LICENCIADA DE ENFERMERIA		65384		brizeth_148@hotmail.com	958 997 309	ENFERMERA OCUPACIONAL	PALACIO MUNICIPAL	



IV. INTRODUCCION:

La pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019-2020 es una pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus iniciada en 2019 (COVID-19), ocasionada por el virus coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). Se identificó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, capital de la provincia de Hubei, en la República Popular China, al reportarse casos de un grupo de personas enfermas con un tipo de neumonía desconocida. Los individuos afectados tenían vinculación con trabajadores del Mercado Mayorista de Mariscos del Sur de China de Wuhan. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la reconoció como una pandemia global el 11 de marzo de 2020.

El virus se transmite generalmente de persona a persona por contacto cercano o directo con enfermos a través de las pequeñas gotas de saliva, conocidas como microgotas de Flügge, que se emiten al hablar, estornudar, toser o espirar. Se difunde principalmente cuando las personas están en contacto cercano, pero también se puede difundir al tocar una superficie contaminada y luego de llevar las manos contaminadas a la cara o las mucosas. Su período de incubación suele ser de cinco días, pero puede variar de dos a catorce días. Los síntomas más comunes son la fiebre, la tos seca y dificultades para respirar. Las complicaciones pueden incluir la neumonía, el síndrome respiratorio agudo o la sepsis.



Aunque algunas soluciones de la medicina occidental o tradicional o remedios caseros pueden resultar reconfortantes y aliviar los síntomas leves de la COVID-19, hasta ahora ningún medicamento ha demostrado prevenir o curar esta enfermedad. La OMS no recomienda automedicarse con ningún fármaco, incluidos los antibióticos, para prevenir o curar la COVID-19. Sin embargo, hay varios ensayos clínicos en marcha, tanto de medicamentos occidentales como tradicionales. La OMS está coordinando la labor de desarrollo de vacunas y medicamentos para prevenir y tratar la COVID-19 y seguirá proporcionando información actualizada a medida que se disponga de los resultados de las investigaciones.

Las formas más eficaces de protegerse a uno mismo y a los demás frente a la COVID-19 son:

- Lavarse las manos a fondo y con frecuencia por lo menos 20 segundos.
- Evitar tocarse los ojos, la boca y la nariz.
- Usar Mascarilla de forma obligatoria.
- Cubrirse la boca con el codo flexionado o con un pañuelo. Si se utiliza un pañuelo, hay que desecharlo inmediatamente después de su uso y lavarse las manos.
- Mantener una distancia de al menos un metro con las demás personas.



Mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, ante la alerta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad por este virus y existiendo el riesgo de su alta propagación, el gobierno peruano dictó medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.



Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictó medidas de prevención y control del COVID-19, siendo ampliado con DECRETO SUPREMO N° 020-2020-SA del 10 de junio al 07 de setiembre del 2020.



Mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, los empleadores del sector público y privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, quedaron autorizados a implementar el “trabajo remoto”, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada, con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Quedan fuera de esta modalidad laboral, aquellos trabajadores que han sido confirmados con el diagnóstico del coronavirus, como también los que se encuentran con descanso médico por cualquier otra enfermedad; trabajadores

éstos, que gozarán de licencia con goce de remuneraciones, operando, para el efecto, la suspensión imperfecta de labores.

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del Ministerio de Salud, dictó los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, la misma que ha quedado derogada con la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y esta fue derogada con Resolución Ministerial 972-202-MINSA , que actualmente establece modificar los lineamientos con Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a sars-cov-2

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó por delegación la Guía operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Así mismo; el Decreto Legislativo N° 1505, que fija medidas excepcionales en Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público, como el trabajo remoto hasta el 31 de diciembre del 2020 en los casos que fuera posible. Se trata del «Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19». El objetivo, se indica, es fijar un marco normativo que permita a las entidades públicas asegurar el retorno gradual de los servidores (as), y que esto se haga garantizando su salud y respeto de sus derechos laborales; cabe mencionar que se espera la publicación del reglamento.

Las normas citadas tienen el objetivo de cautelar el bienestar familiar y salud de los servidores del Sector Público, por lo que es importante que la Municipalidad Distrital de Socabaya en amparo de estas, elabore y apruebe el Plan de Vigilancia y Prevención del COVID-19, ya con las disposiciones emitidas en la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 a fin de viabilizar su implementación y lograr el cumplimiento de protocolos que disminuyan o eliminen la propagación del Coronavirus entre los servidores.



V. OBJETIVOS:

1. Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los SERVIDORES de la Municipalidad Distrital de Socabaya con riesgo de exposición a SARS-COV-19-COVID-19.
2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los servidores de la Municipalidad.
3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas por la Municipalidad para evitar la transmisibilidad de la COVID-19.
4. Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya cuente con un instrumento técnico normativo que establezca las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, respecto a la prevención frente al COVID-19, para todos los/las servidores/as de la entidad, así como para los pobladores visitantes en general que se aproximan a las instalaciones municipales a fin de realizar algún trámite, al inicio de labores y/o actividades presenciales después de la culminación del estado de emergencia nacional (cuarentena) y mientras dure la emergencia sanitaria, a fin de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en la Municipalidad.
5. Proporcionar ambientes de trabajo confiables al personal administrativo y de servicios y público en general para preservar su salud, evitando así contagios y difusión del COVID-19 en el centro de trabajo.



VI. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y sus modificatorias. Decreto de Urgencia N° 051-2021, que autoriza medidas extraordinarias para fortalecer los equipos de coordinación y las brigadas de vacunación, para incrementar la capacidad de respuesta de los centros de vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias,

- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y
- Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias Decreto Supremo N° 010-2020TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia
- N 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, y su modificatoria
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus prórrogas.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico
- Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Gulas de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N
- 046-MINSA/DGE-V.01 que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 047MINSA/DGE-V.01: "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública"
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Gula para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 287MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 SICOVID19), y su modificatoria
- Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que delega en el Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Salud Ocupacional y



Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), la administración del registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID19) del Ministerio de Salud, así como su fiscalización posterior.

- Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables
- Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA que aprueba el Documento Técnico:
- Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria .
- Resolución Ministerial N° 835-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID 19 en el Perú, 2021.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N 135MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Peru". Resolución Ministerial N° 12182021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178 MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú.



VII. AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento técnico contiene disposiciones de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Socabaya, cualquiera sea su tipo de contratación o régimen laboral. Así también alcanza en lo que corresponda a los visitantes y proveedores que asisten a las instalaciones municipales a realizar algún trámite o cumplir algún servicio específico contratado por la entidad.



VIII. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19:

La nómina de trabajadores es evaluada por el personal del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes identifican el nivel de riesgo ante la COVID-19 de cada trabajador según la función de cada trabajador y considerando la clasificación establecida en la R.M. N° 1275-2021/MINSA, en el Cuadro 1 se identifica la cantidad de trabajadores según nivel de riesgo.

NIVEL DE RIESGO	TOTAL DE TRABAJADORES
BAJO	0

MEDIO	327
ALTO	3
TOTAL DE TRABAJADORES	330

Incluye personal con régimen laboral, 276, 728 y Cas

La nómina detallada de trabajadores es archivada y actualizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

Evitar las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de la entidad, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario, con soporte del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SE DETALLA en **ANEXO 001**.

IX. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:

Las responsabilidades vinculadas a la Seguridad y Salud de los trabajadores recaen en los siguientes profesionales:

- Mg. Wuilber Mendoza Aparicio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, con DNI N° 29288061.
- Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal, con DNI N° 29596235
- Eco. Everly Karllita Farfán López, Jefe de la Oficina de Administración;
- Jefes y Gerentes de la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Procuraduría Municipal.
- Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conformado con Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2021-MDS/A-GM.
- Personal que labora en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos como son: el médico ocupacional, la enfermera y el ingeniero de seguridad y salud en el trabajo.
- Delegados del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos de cada Sede laboral donde no exista la presencia de un miembro de comité de seguridad, los mismos que serán elegidos por los servidores de cada sede de trabajo o designados por la Unidad de Recursos Humanos de corresponder.



X. DISPOSICIONES GENERALES

1. DEFINICIONES OPERATIVAS

1.1. Alta de casos y conclusión de brotes:

- Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y

epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado

1.2. Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

1.3. Brote: Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

1.4. Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS COV-23.
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

1.5. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.

1.6. Caso probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
 - radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.



- ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética.

1.7. Caso sospechoso de COVID-19: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasa
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma).

- b. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

- c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; y tos, con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).

1.8. Centro de trabajo: Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

1.9. Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales: Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.

1.10. Contacto directo de COVID-19: Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos;
- b. Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19;
- c. Prestado cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado;
- d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.



- 1.11. Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, por un lapso de catorce (14) días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, monitorear la aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- 1.12. Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- 1.13. Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- 1.14. Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- 1.15. Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador, deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- 1.16. Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo N° 4 y N° 6).
- 1.17. Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 1.18. Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado



por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

- 1.19. **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- 1.20. **Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar.
- 1.21. **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarillas, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- 1.22. **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- 1.23. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- 1.24. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cumple con las disposiciones descritas en el Documento Técnico: Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Sólo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.
- 1.25. **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades



transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

- 1.26. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- 1.27. Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).
- 1.28. Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):
 - a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
 - b. FFP2 (Europe EN 149-2001).
- 1.29. Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los Niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARSCoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de



distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de la exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.



- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.



1.30. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:



- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV 2).

1.31. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Directiva Administrativa.

1.32. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

- 1.33. Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.
- 1.34. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV2.
- 1.35. Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo; las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.
- 1.36. Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.
- 1.37. Trabajador Vacunado:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.



XI. DISPOSICIONES INTERNAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19

CONSIDERACIONES GENERALES

Los trabajadores deben tener al día sus dosis de vacunación ante la COVID-19, por lo que se verificará que todos los trabajadores cuenten con vacunación ante la COVID-19.

1. DISPOSICIONES PARA MANTENER LA VENTILACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO PARA DISMINUIR EL RIESGO DE EXPOSICIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

En la Municipalidad distrital de Socabaya se asegura la ventilación de los espacios de trabajo mediante las siguientes recomendaciones:

- Mantener ventanas y puertas abiertas de forma tal de no tener ambientes cerrados o aglomerados ni contacto con perillas o manijas de las puertas.

- Se debe priorizar la ventilación natural.

2. DISPOSICIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DE LOS TRABAJADORES PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Para el regreso del personal al centro de trabajo se debe tener las siguientes consideraciones:

- a) Identificar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 de cada puesto de trabajo (Bajo, Medio, Alto o Muy Alto).
- b) Los responsables de los órganos o unidades orgánicas deberán identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible realizar el trabajo presencial, así como determinar las modalidades de trabajo del equipo a su cargo.
- c) Para el ingreso a las instalaciones de la Municipalidad de Socabaya, los trabajadores deben registrar previamente su ficha de sintomatología.
- d) Es obligación de cada trabajador reportar al servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando presenta signos o síntomas relacionados a la COVID-19.
- e) El Equipo médico indica aislamiento domiciliario a todo trabajador que presente condiciones de ser un caso sospechoso en la Entidad o en su defecto se le deriva al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro). Paralelamente el Equipo médico identifica los contactos laborales salvaguardando la identidad del caso y respetando la normativa de datos personales.
- f) El servicio de Seguridad y Salud indica la necesidad de pruebas de COVID-19 a fin de detectar posibles casos o contactos.
- g) La alta clínica del trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- h) La aptitud laboral para el regreso o la reincorporación de un trabajador por incapacidad temporal, es definida por el Equipo médico.
- i) De identificar un caso sospechoso o tener conocimiento del contacto directo de un caso confirmado, el Equipo Médico procederá a:
 - Indicar al caso sospechoso que acuda a un establecimiento de salud para su manejo según la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - Identificar a los contactos directos laborales del caso sospechoso indicando una cuarentena de catorce (14) días, la misma que es evaluada la suspensión al día diez (10). De ser asintomático y tener una prueba molecular con resultado negativo, tomada a partir del día siete (07) programada por el Equipo médico. Los contactos deben ser registrados en el SISCOVID y el monitoreo de trabajadores en cuarentena está a cargo del Equipo médico, quien otorga el alta al término de la cuarentena.
 - El Equipo Médico realiza el monitoreo de casos confirmados o sospechosos que se encuentren en aislamiento domiciliario, vía telefónica.



- En caso de que los trabajadores lleguen a estar hospitalizados, se realizará el acompañamiento a los familiares cercanos.
 - Se brinda material e información a los trabajadores sobre higiene y cuidado que debe llevar en casa para evitar el contagio de la COVID-19.
- j) Mientras dure la Emergencia Sanitaria, en los casos sospechosos o probables, Médico tratante o el Equipo médico otorga el certificado médico para el aislamiento domiciliario y proteger la integridad del trabajador, así como del resto de trabajadores.
- k) El regreso o reincorporación debe ser sustentado con funciones que se realicen de forma únicamente presencial por parte de la jefatura de cada oficina, evitando el trabajo presencial innecesario y la exposición innecesaria a la COVID-19.

3. DISPOSICIONES PARA LOS PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCIÓN DE MANOS

La Municipalidad Distrital de Socabaya cuenta con servicios higiénicos en cada piso, que cuentan con lavaderos de uso individual, así como los servicios higiénicos personales, todos están habilitados durante la jornada laboral, para el uso de los trabajadores. Cada lavadero está equipado con agua potable, jabón y papel toalla, además, se cuenta con material gráfico impreso con el procedimiento que debe seguirse para el lavado de manos, el mismo que se detalla en el Anexo 05.

Como medida preventiva, se dota de alcohol líquido o en gel de 70% a cada trabajador y también en los ingresos de todas las sedes de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Los trabajadores durante la jornada laboral, deberán lavarse las manos frecuentemente, especialmente después de ir a los servicios higiénicos, antes de comer, y después de tocarse la nariz, toser o estornudar; y, en el supuesto que no sea posible realizar el lavado de manos, se deberá usar alcohol en gel o líquido. Cabe señalar que, el uso de alcohol no reemplaza el lavado de manos.

Así mismo, se detalla la siguiente información de distribución de zonas de lavado y desinfección en los diferentes locales municipales:

SEDE INSTITUCIONAL	ARTICULO	CANTIDAD	UBICACIÓN
PALACIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE SOCABAYA	LAVADO	2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO
		6	3 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
		4	2 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 3DO PISO
		4	2 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 4TO PISO
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD



		33	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 3DO PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 4TO PISO
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 3DO PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 4TO PISO
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	4	1 TACHO DE BASURA SEÑALIZADO EN CADA PISO
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		33	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
CASA DE LA FAMILIA (ESQUINA MIGUEL GRAU CON SAN MARTIN S/N - PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA)	LAVADO	4	02 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO
		4	02 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		5	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
		2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 1ER PISO



	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN CADA BAÑO DAMAS Y BAÑO VARONES - 2DO PISO
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	1 TACHO DE BASURA SEÑALIZADO EN EL 1ER PISO
		1	1 TACHO DE BASURA SEÑALIZADO EN EL 2DO PISO
	DISPENSADOR DE ACOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		5	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
AGENCIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (CALLE FERREÑAFE INTERSECCIÓN CON CALLE ILO, URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA SOCABAYA)	LAVADO	6	3 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
		1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
		7	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA AGENCIA
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	1	BAÑO DE DAMAS
		1	BAÑO DE VARONES
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	2	1 UBICADO EN LA OFICINA DE LA AGENCIA Y OTRO EN EL PASILLO
	DISPENSADOR DE ACOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		7	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA OFICINA DE LA AGENCIA
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
AGENCIA BASE DE SERENAZGO (AV. LOS BOSQUES S/N, PARQUE EL TRIANGULO)	LAVADO	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES



	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		3	1 PUNTO DE DESINFECCIÓN EN CADA AMBIENTE DE TRABAJO DE LA AGENCIA
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
ESTADIO DE CIUDAD TRABAJO (BASE DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES)	LAVADO	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
		4	02 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	4	02 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	01 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	2	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO A LA ENTIDAD
PARQUE TEMATICO VILLA EL GOLF (AV. LAS AMERICAS S/N, VILLA EL GOLF - SOCABAYA)	LAVADO	6	3 LAVATORIOS EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	PUERTA DE INGRESO
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN	1	PUERTA DE INGRESO



	PRENDAS Y ARTICULOS		
PARQUE RECREACIONAL EL BOSQUE (CALLE NICOLAS DE PIEROLA S/N URB. CIUDAD MI TRABAJO SOCABAYA)	LAVADO	6	3 LAVATORIOS EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN CADA BAÑO DE DAMAS Y VARONES
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	PUERTA DE INGRESO
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	PUERTA DE INGRESO
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO
DEPOSITO DE VEHICULOS (CALLE REPUBLICA S/N, PUEBLO TRADICIONAL DE SOCABAYA)	LAVADO	2	1 EN PATIO DEL DEPÓSITO Y 1 EN BAÑO
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	2	1 EN PATIO DEL DEPÓSITO Y 1 EN BAÑO
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	2	1 EN PATIO DEL DEPÓSITO Y 1 EN BAÑO
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	EN GARITA DE CONTROL DE VIGILANCIA
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	2	1 EN GARITA DE CONTROL DE VIGILANCIA Y 1 EN PATIO DE DEPOSITO
	DESINFECCION CON ALCOHOL EN PRENDAS Y ARTICULOS	1	PUERTA DE INGRESO
MAQUICENTRO HORACIO ZEBALLOS GAMEZ - SOCABAYA	LAVADO	1	EN BAÑO
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	EN BAÑO
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	1	EN BAÑO
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	EN PORTERIA
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	EN PORTERIA



CEMENTERIO MUNICIPAL	DESINFECCION CON ALCOHOL PRENDAS ARTICULOS EN Y	1	EN PORTERIA
	LAVADO	1	EN BAÑO
	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	1	EN BAÑO
	DISPENSADOR DE PAPEL O TOALLA DESECHABLE	1	EN BAÑO
	TACHOS DE BASURA PARA MASCARILLAS Y GUANTES	1	EN PORTERIA
	DISPENSADOR DE ALCOHOL EN GEL	1	EN PORTERIA
	DESINFECCION CON ALCOHOL PRENDAS ARTICULOS EN Y	1	EN PORTERIA



4. DISPOSICIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Relaciones Publicas y Difusión, realiza la sensibilización de la prevención del contagio la Municipalidad Distrital Socabaya, con la finalidad de que el trabajador esté correctamente informado de las medidas establecidas frente a la COVID-19, a través de lo siguiente:



A. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO PRESENCIAL

TEMAS DE CAPACITACION:

- Distanciamiento social
- Uso de mascarillas
- Higiene de manos
- Importancia de reportar tempranamente la sintomatología de la COVID-19
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en el trabajo
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en la comunidad y en el hogar
- Prevención de diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.



B. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO

TEMAS DE CAPACITACION:

- Distanciamiento social
- Uso de mascarillas
- Higiene de manos
- Importancia de reportar tempranamente la sintomatología de la COVID-19
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en el trabajo
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en la comunidad y en el hogar
- Prevención de diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.

C. TRABAJADORES CON MODALIDAD DE TRABAJO MIXTO

TEMAS DE CAPACITACION

- Distanciamiento social
- Uso de mascarillas
- Higiene de manos
- Importancia de reportar tempranamente la sintomatología de la COVID-19
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en el trabajo
- Medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 en la comunidad y en el hogar
- Prevención de diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.



El material gráfico a emplear para la difusión de la prevención del contagio del COVID-19 en el centro de trabajo:

- Se usarán banner ubicados en el ingreso a la Municipalidad y en cada establecimiento municipal.
- Reportes y consejos de cómo prevenir el COVID-19, en los periódicos murales de la cada establecimiento municipal.
- Información sobre el COVID-19, por medio de los correos institucionales y correos personales de los servidores.
- Se enviará información por medio de los teléfonos celulares en la aplicación del WhatsApp.

Las acciones de comunicación interna se realizarán a través de los siguientes medios:

- Correos electrónicos institucionales, mensajería instantánea (WhatsApp), televisores, intranet, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales, videos actualizados del MINSA.
- Se han establecido canales de comunicación vía telefónica, mensajería instantánea (WhatsApp), correo electrónico institucional para la emisión de recomendaciones o recepción de consultas, denuncias, entre otras acciones, poniendo a disposición los números y correo electrónico siguiente:

N°	Área	Responsable	Número de contacto
1	Seguridad y Salud en el Trabajo	Bach. Ing. Leonel Jeampier Chávez Rojas	923095079
3	Jefatura de Recursos Humanos	Abog. Nilda Roxana Vita Cárdenas	958333094
Correo Electrónico		recursoshumanos@munisocabaya.gob.pe	



- Respecto a las medidas para el cuidado y promoción de la salud mental, la Municipalidad desarrollará charlas de motivación e información sobre cómo prevenir y manejar el estrés, así como mejorar la salud mental en estos tiempos de pandemia COVID-19, las mismas que han sido consideradas en la relación de charlas que se detallaron en el literal b del presente título; así mismo por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos se realiza un seguimiento personalizado de orientación y ayuda a cada servidor durante el presente año de trabajo, tanto por el personal de Salud (Enfermera) como por la Trabajadora Social, quienes mensualmente tendrán que informar a que servidores y que tipo de acompañamiento se realizó cada mes, a fin de que a Diciembre del 2022 se haya cubierto todo el personal de la institución; el informe deberá ser remitido a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos en tres ejemplares siendo derivado uno a la Oficina de Administración, a la Gerencia Municipal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



5. DISPOSICIONES PARA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Las medidas colectivas están dirigidas a establecer ambientes de trabajo seguros para prevenir el contagio, limitando el medio y/o la vía de transmisión. La Municipalidad Distrital de Socabaya implementa las siguientes medidas:

a) MEDIDAS PARA EVITAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

- La principal medida preventiva es realizar trabajo remoto como prioridad, mientras se encuentre autorizado según la normativa legal vigente.

- Los ambientes deben estar adecuadamente ventilados, procurando dejar puertas y ventanas abiertas y evitar el contacto con las manijas, del mismo modo evitar el uso de equipos de aire acondicionado.
- El uso de mascarilla es obligatorio en todo momento, aplica para: trabajadores, proveedores, terceros, usuarios y visitantes, los mismos que deben usarlo de forma de la siguiente forma:
 - Una mascarilla KN95 o
 - Una mascarilla quirúrgica con una mascarilla de tela encima.
- Las reuniones de trabajo y/o de capacitaciones, deberán ser preferentemente virtuales. Las reuniones se realizarán de forma excepcional y bajo responsabilidad de quien las convoca, respetando el distanciamiento, manteniendo el uso obligatorio de mascarillas, por el menor tiempo posible y durante las mismas no se debe consumir alimentos o bebidas.
- En el comedor, el distanciamiento social es como mínimo de 1.5 m y se deben respetar los horarios establecidos, hornos microondas se encuentran ubicados en lugares despejados. El trabajador debe adoptar medidas preventivas en caso de salir a comer fuera de la entidad o recoger su pedido delivery en la puerta de la entidad.
- Los trabajadores que cumplan labores que impliquen atención a usuarios y/o administrados, contarán con puestos de trabajo acondicionados con barreras físicas como mamparas, pantallas o láminas de seguridad, además de la mascarilla que corresponde al nivel de riesgo y mecanismos que faciliten la comunicación (micrófonos).



b) CONTROLES ADMINISTRATIVOS

- Antes o durante el retorno de los trabajadores a las labores presenciales, debe asegurar la capacitación de los trabajadores en cuanto a las medidas preventivas.
- El distanciamiento físico en oficinas es de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de las mascarillas.
- Se establece horarios escalonados de ingreso y salida para evitar aglomeraciones, así mismo, el personal de vigilancia evita la aglomeración de trabajadores y el cumplimiento del distanciamiento social.
- Se recomienda evitar desplazarse a otras áreas o pisos durante la jornada laboral, priorizando el uso de anexos o celulares para las coordinaciones entre oficinas a fin de evitar el desplazamiento. En caso de ser indispensable el desplazamiento, se recomienda el uso de las escaleras que podrán usarse únicamente para subir o bajar según esté indicado visualmente; pues son lugares de mayor ventilación y con menor cantidad de personas.
- En ascensores, se debe mantener un distanciamiento de 1.5 m como mínimo, el cual debe ser respetado en todo momento.



- Se debe respetar el aforo reducido para servidores por oficina, el cual estará visible al ingreso de cada oficina.
- El trabajador debe evitar áreas públicas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo. Para llegar a la entidad se debe priorizar el viaje individual, a pie o haciendo uso transporte seguro y/o de bicicletas o scooters.
- Para el uso de los vehículos institucionales, los conductores deberán efectuar la limpieza cotidiana de dichas movilidades y se deberá desinfectar el vehículo continuamente. Los conductores deberán utilizar correctamente las mascarillas durante la prestación de sus servicios.
- La Oficina de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, exigirá medidas sanitarias y de desinfección para la recepción de los bienes que le sean entregados a la entidad por sus proveedores, así como los implementos que sean necesarios para la prestación del servicio asegurando las condiciones de sanidad mínimas.
- Se dota de equipos de protección personal a todos los trabajadores, garantizándose su uso correcto durante las inspecciones.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, acondicionando tachos de color rojo.
- En caso de presentarse un incremento de casos, llámese olas epidemiológicas, la Municipalidad Distrital de Socabaya aplicara cambios en el horario de trabajo pudiendo ser reducción y/o trabajo mixto (personal alternara horarios rotativos)



6. DISPOSICIONES PARA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Como parte de las medidas de prevención individuales, la OGRH gestiona la adquisición de insumos y equipos de protección personal para los trabajadores, de corresponder, según el siguiente detalle:

Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM "Lineamientos para la Atención a la Ciudadanía y el Funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la Vigencia de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y 020-2020-SA".



CUADRO 2

Insumos y equipos de protección personal para la COVID-19.

EPPS	USUARIOS
Mascarillas Quirúrgicas – Kn95	Todos los trabajadores
Mascarillas de Tela (opcional)	Todos los trabajadores
Batas	Medico ocupacional enfermera ocupacional
Cofias	Medico ocupacional enfermera ocupacional

Gafas de Protección	Medico ocupacional enfermera ocupacional
Alcohol en gel	Cada oficina
Alcohol Líquidos de 1000ml	Para cada trabajador

**Los EPP serán proporcionados según el riesgo de exposición y renovable según vida útil de cada equipo/material.*

Los trabajadores deberán usar los EPP asignados adecuadamente durante toda la jornada laboral. El personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad elaborará las capacitaciones y apoyo visual para el correcto uso y disposición de los insumos y EPP.

Cabe señalar que, en caso al personal se le asigne labores de campo que ameriten mayor exposición al contagio de COVID -19, se le proporcionará equipos de protección adicionales, de ser necesario para el cumplimiento de sus funciones, lo cual será determinado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el caso de los equipos de protección personal que usen los proveedores de servicios de limpieza y vigilancia deben ser proporcionados por sus empleadores, para lo cual el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, realiza la supervisión correspondiente.



7. DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EL CONTEXTO COVID-19

Las medidas establecidas en este documento, rigen durante la Emergencia Sanitaria Nacional. El equipo médico es el responsable de su gestión o ejecución, considerándose:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza a través del equipo médico en el escenario de la pandemia por la COVID-19 con información diaria sobre el personal de labores presenciales, remotas y mixtas.
- Se debe realizar una evaluación médica a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o una temperatura mayor a 37.5°C.
- Para la vigilancia de la salud de los trabajadores que están expuestos a otros factores de riesgo que se generan a consecuencia de trabajar en el contexto de Emergencia Sanitaria (químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales o físicos) el personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará el seguimiento según lo correspondiente al Plan Anual de SST y medidas preventivas adicionales, según cada caso.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 podrá de ser de 10 días y podrá extenderse según la evolución del paciente de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú, certificado de una IPRESS pública o privada) o descanso por el seguro ESSALUD.



- Contando a partir de la fecha los pacientes sintomáticos con vacuna completa (3 dosis) y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo, el aislamiento se mantendrá 7 días, en el último caso transcurrido desde la fecha que se tomó el PCR o prueba de detección de antígeno para el diagnóstico.
- En el caso para las personas con discapacidad (Numeral 4.7 del Decreto Legislativo N° 1468) y las personas adultas mayores (art. 16 del Decreto Legislativo N° 1499), en caso la naturaleza de las labores del puesto de trabajo no sea compatible con el trabajo remoto o a falta de acuerdo, corresponde otorgar una licencia remunerada con cargo a compensación al culminar la Emergencia Sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Las mujeres gestantes y madres lactantes deben realizar trabajo remoto de preferencia hasta los 06 meses posteriores al parto previa una evaluación por parte del Equipo médico, quien dispondrá la continuidad de trabajo remoto o en su defecto la incorporación a puestos de trabajo de nivel de bajo riesgo ante la COVID-19 e incluso dispondrá de la licencia con goce de haber de corresponder.
- Las medidas establecidas en el presente documento pueden cambiar según el nivel de alerta epidemiológico poblacional comunicado por el Ministerio de Salud.



XII. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PARA EL REGRESO GRADUAL AL TRABAJO

El personal que regresa al trabajo debe cumplir con:

2. Estar en la modalidad de trabajo remoto o licencia con goce de haberes y estar autorizado por su jefe inmediato para su regreso a la municipalidad, previa evaluación y aprobación del equipo médico.
3. No presentar factores de riesgo u otros que limiten su regreso al trabajo presencial.
4. No ser caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
5. Tener su esquema de vacunación de acuerdo a la normativa vigente.



Además, se debe considerar:

6. Los trabajadores con factores de riesgo que tengan vacunación incompleta o pendiente no pueden realizar labores presenciales o mixtas.
7. El regreso de personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando aforo, tarea y jornada laboral.
8. El retorno al trabajo de puesto de trabajo de alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y la posterior reevaluación médica.

Así también, los trabajadores que regresen al trabajo deberán llenar la Ficha de sintomatología de la COVID-19 (Anexo 4) con el médico ocupacional, la cual tiene carácter de Declaración Jurada.

2. PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La reincorporación es para los trabajadores que tienen Alta Epidemiológica COVID-19 y aptitud por parte del equipo médico respecto a casos confirmados, probables, sospechosos o contactos directos de COVID-19.

1. No se requiere pruebas de laboratorio para definir el alta del paciente.
2. El periodo puede extenderse según evaluación de la médica tratante debidamente certificada.
3. En el caso de pacientes hospitalizados, el alta lo establece el médico tratante, pero la reincorporación la define el equipo médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se otorga 14 días después de la prueba confirmatoria positiva.



3. DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

El equipo médico es el responsable de realizar el seguimiento correspondiente al grupo de riesgo y debe tener en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica debe ser valorada por el Equipo Médico para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, presencial o mixto), de los trabajadores con factores de riesgo.
- b. Los trabajadores con factor de riesgo realizan prioritariamente trabajo remoto. En caso los responsables de los órganos o unidades orgánicas requieran que los citados trabajadores realicen labores mixtas o presenciales, el equipo médico evaluará al trabajador, teniendo en cuenta su estado de vacunación y el nivel de alerta de la región.



XIII. DISPOSICIONES SOBRE EL BIENESTAR SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE COVID-19

1. La Jefatura de Recursos Humanos, elabora y ejecuta el Plan de salud mental anual, con la finalidad de establecer actividades de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental en beneficio de los trabajadores.
2. La Jefatura de Recursos Humanos, incluye en el Plan de bienestar social anual, actividades que promuevan el bienestar social en el contexto de la emergencia sanitaria.

XIV. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Las acciones descritas, están a cargo de los órganos y/o unidades orgánicas mencionadas en el presente plan.

La jefatura de Recursos Humanos a través del personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las medidas establecidas en el “Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en la Municipalidad Distrital de Socabaya”.

El equipo médico, puede actualizar de forma interna algún procedimiento del presente documento, de acuerdo a la evidencia científica disponible, de corresponder.

Los trabajadores, practicantes, proveedores y usuarios deben cumplir y coadyuvar a la implementación de lo dispuesto en el “Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en la Municipalidad Distrital de Socabaya”.

Así también, los responsables de los órganos y unidades orgánicas deben velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento en cada una de sus oficinas.

En caso de incumplir las medidas dispuestas, se realizará las acciones orientadas a la determinación de la responsabilidad administrativa disciplinaria, de corresponder, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar.



XV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El financiamiento del presente “Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2 de la Municipalidad de Distrital Socabaya”, se encuentra a cargo de la jefatura de Recursos Humanos en coordinación de la Oficina de Planificación y presupuesto.

Dada la actual situación de emergencia sanitaria por la propagación de la COVID-19 con la normativa cambiante y la evidencia científica disponible puede presentarse nuevos requerimientos de insumos o la priorización de las adquisiciones o contrataciones necesarias para cumplir el objetivo de las medidas dispuestas en el presente Plan, requiriendo recursos adicionales, en este caso los gastos se financiarán con cargo a los saldos disponibles en la meta presupuestaria antes citada, debidamente sustentado.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. La modificación del “Plan de para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2” será sustentado por la Oficina General de Recursos Humanos con aprobación del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya
- b. El Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo, es de cumplimiento obligatorio de todo el personal que labora en la Municipalidad Distrital de Socabaya, sin importar su vínculo laboral, así como de los votantes y proveedores que realicen alguna labor en las instalaciones en lo que corresponda; ya que el presente Plan es parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso deben ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.
- d. Los Lineamientos generados en la Directiva Administrativa 321-2021/MINSA, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.
- e. En ningún caso la institución puede comercializar las pruebas, ni brindar servicios por este concepto a terceros. Los resultados de las pruebas deben registrarse en el sistema SOSCOVID por la institución que la realiza. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes nacionales y regionales de conformidad a las normas vigentes.
- f. El Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo o el personal de salud del empleador es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA ESSALUD, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
- g. Durante la vigencia de la Emergencia sanitaria por la COVID-19, la Municipalidad, respecto a los servidores que se encuentren operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral de sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución riesgo de contagio por SARS-COV2. Entre estas actividades se debe establecer comunicación constante con el fin de reconocer a los grupos de riesgo de comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo así como generar espacios de reencuentro laboral virtual en donde se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de protección laboral, siendo una actividad constante educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar actividades.



XVII. APROBACIÓN DEL PLAN

El Comité de Seguridad y Salud es aprobado en reunión que se convoque, mediante la cual da su conformidad del contenido de forma virtual y facultan al Jefe de recursos humanos para su derivación a la alta dirección con un informe y emitan su resolución respectivamente.

XVIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

a. Responsabilidad de la Municipalidad:

- La Municipalidad aplica obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente documento y de la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.
- Implementar el “Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de servidores a su cargo, el mismo que contiene las áreas responsables de la implementación del presente plan.
- La Municipalidad deberá elaborar mecanismos informáticos por medio del cual se puedan simplificar trámites, procedimientos y otros, a fin de que la población pueda realizar desde sus hogares dichos actos administrativos, a fin de que no aglomeren las instalaciones municipales. Así mismo deberá tramitar mecanismos de pago de las diferentes tasas según ley o el TUPA vigente por medio de medios magnéticos y otros que permiten que la población lo puedan realizar en agentes y bancos, sin la necesidad de asistir a las instalaciones de la Municipalidad.
- El “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, es asumido en su integridad por el empleador, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- A continuación se detallan el cuadro de responsabilidades sugerido según Resolución Presidencial Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE:



ACCION	RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE
PLANIFICACION	ELABORAR Y VELAR POR SU PAROBACION DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCION DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - JEFE DE RECURSOS HUMANOS

ADQUISICIONES	LOGRAR PROPORCIONAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID - 19 DE LA MDS, EN EL PLAZO SOLICITADO Y CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DETALLADAS EN LOS REQUERIMIENTOS	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS - JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
PREVENCIÓN	CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DE LA MDS	AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - PERSONAL DE SALUD E INGENIERO DE SEGURIDAD
MONITOREO	BUSCAR QUE SE CUMPLA EL DESARROLLO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS Y LOGRANDO LOS OBJETIVOS TRAZADOS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN COVID-19 DE LA MDS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - JEFE DE RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE ADMINISTRACION - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
	ASEGURAR QUE EL PLAN SEA EJECUTABLE Y UTIL A LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA MDS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - JEFE DE RECURSOS HUMANOS / OFICINA DE ADMINISTRACION - JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
CONTROL	VERIFICAR QUE LAS ACCIONES TOMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN SEAN CUMPLIDAS EXITOSAMENTE	GERENCIA MUNICIPAL - GERENTE MUNICIPAL



b. Responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo."

c. Responsabilidad de los Servidores:

- Los servidores tienen la responsabilidad de cumplir y coadyuvar la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.
- Todos los servidores de la Municipalidad Distrital de Socabaya deben contar con los equipos de protección personal (EPPS)

mínimos, como mascarilla, guantes de corresponder, alcohol en gel al 65% mínimo para desinfección de manos en el área en que labora; es responsabilidad del servidor tener siempre su mascarilla limpia y apta para su uso durante la jornada laboral.

- c) El servidor deberá asistir a laborar con el uniforme de trabajo apropiado para el presente estado de emergencia, designado por la institución (uniforme de trabajo) que cubra dorso, brazos y piernas en su totalidad, así como calzado con suela antideslizante fácil de desinfectar al ingreso a la institución.
- d) En el caso de las damas se les recomienda el uso del cabello amarrado en su totalidad, a fin de que este no sea medio de transporte del virus COVID-19.
- e) No saludar con besos, dando la mano ni por ninguna otra forma de contacto físico.
- f) Mantener y verificar el ajuste correcto de la mascarilla y usarla durante toda la jornada laboral. Evite que esta se manche o humedezca con secreciones externas o propias, evite manipularla innecesariamente. No la retire para toser o estornudar, en caso de que la mascarilla sea descartable se puede utilizar por una jornada de 08 horas, en caso de ser comunitaria en mérito a la norma de la materia, esta debe ser lavada de forma diaria para su rehuso caso contrario usar otra mascarilla. Se recomienda tener siempre entre sus pertenencias otra mascarilla de repuesto.
- g) Es responsabilidad del servidor portar siempre su lapicero personal, con el cual realizará registro y su labor diaria; quedando prohibido el prestar los útiles de escritorio de uso personal.
- h) En caso del personal de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos deben utilizar las mascarillas de seguridad de acuerdo a lo que establece la norma de la materia en el cumplimiento de sus funciones, por lo que antes del inicio de funciones esta debe estar desinfectada o lavada correctamente para su uso.
- i) Así mismo, el personal deberá velar que la ropa de trabajo esté limpia al inicio de sus funciones, siendo imposible que este inicie sus funciones con ropa inadecuada que no reúnen las medidas de seguridad y que se encuentre sucia.
- j) Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente, por lo menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes



de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; en el supuesto no sea posible realizar el lavado de manos usar el alcohol en gel de 65%. Para estos fines, se recomienda seguir la secuencia detallada en el presente plan. Es necesario precisar que el lavado de manos se debe realizar en los servicios higiénicos donde existen lavaderos, caños con conexión de agua potable, jabón líquido y papel toalla.

- k) Las coordinaciones de trabajo deberán realizarse a través de vía telefónica o virtual preferentemente, y de ser necesario las reuniones de trabajo presencial se deberá mantener la distancia de 1 metro y usar obligatoriamente la mascarilla.
- l) Evitar o reducir al mínimo el contacto con superficies sobre todo las de uso comunitario intensivo (mostradores, mesas de atención al público, pasamanos, etc.).
- m) El/la servidor/a será responsable de mantener limpio su zona de trabajo, así como los equipos asignados (teclado, mouse, celular, mobiliario, sillas, entre otros).
- n) No compartir el uso de dispositivos móviles informáticos (laptops, tabletas y otros similares) y de telefonía (teléfonos celulares, smartphones); y en el supuesto se realice deberá previamente desinfectar los equipos en mención.
- o) No consumir o manipular alimentos durante la jornada laboral.
- p) Asegurar que, en las zonas comunes de la entidad, tales como: patios, halls, ascensores de existir, escaleras, servicios higiénicos entre otras, se mantenga el distanciamiento social establecido.
- q) Reportar a su jefe inmediato sobre aquellos/as servidores/as que no estén haciendo uso de mascarillas o no hagan uso correcto de las mismas, para que éste a su vez lo reporte a la Unidad de recursos Humanos.
- r) Reportar al personal de salud del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, la presencia de toda persona con síntomas respiratorios agudos, a efectos que realice consultas sobre la salud del mismo, y de considerarse pertinente previo diagnóstico médico será remitido a su domicilio.
- s) Reportar al personal de salud del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, aquellas situaciones donde haya habido contacto con fluidos corporales o exposición a aerosoles generados por enfermos sospechosos de COVID-19.



- t) Notificar cualquier incidente o accidente de trabajo al personal de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que ante estos eventos se priorizará la atención médica correspondiente y posteriormente se efectuará la investigación en conjunto con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia del artículo 36 de la Ley de la materia.
- u) El servidor al incumplir las responsabilidades señaladas será aplicable sanciones de acuerdo al RIT vigente.

XIX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINALES:

1. Las disposiciones contenidas en el presente plan entran en vigencia durante el estado de emergencia nacional y durante la emergencia sanitaria, hasta su culminación para aquellos servidores que realicen trabajo presencial, remoto o mixto, y aquellos visitantes que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad o alguna de sus sedes.
2. Todo empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).
3. Que, el presente plan será actualizado en la medida que se emitan normas imperativas sobre la materia que regula.



ANEXO 001.

PROFESIONAL DE LA SALUD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR TAMAÑO DEL CENTRO DE TRABAJO

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición al COVID-19	CENTROS DE TRABAJO					
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	(no incluidos en el DS 003-98 SA)	(incluidos en el DS 003-98 SA)				
	5 a 20 Trabajadores	Hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Mas de 500 trabajadores
Medico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro profesional de la salud	X	X	X			



Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98SA. El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo Tipo de centro de trabajo.



En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.



En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la

COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración: mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de y riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.



ANEXO 002

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo

Declaración Jurada

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección
celular

Numero

En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):__		
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19		

ESPECIFIQUE

He recibido a explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad

Fecha:
Trabajador

Firma del





ANEXO 003: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19 SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de protección biológica	Barreras de protección		Equipos de protección personal (***)						*)
	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta Facial**	Gafas de protección	Guantes para protección biológica ***	Traje de protección biológica	Botas para la protección biológica	
Riesgo muy alto de exposición			o	c	o	o	c	c	
Riesgo alto de exposición			o	c	o	o	c (*)		
Riesgo medio de exposición	O*	o	c	c	c				
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	o	o	c	c	c				

O-Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

C Condicional a personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

El uso de doble mascarilla puede ser reemplazado por el uso de una KN95 o su equivalente.

O* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una mascarilla quirúrgica adicional.

*El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

**Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas, pero su uso no es obligatorio. Cuando se usan lentes de protección ocular no es necesario el uso de careta facial.

* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud para procedimientos con el paciente y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

** La única Autoridad que puede exigir el uso de EPP adicional es el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este Anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo debe realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o sus equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deben cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.



ANEXO 004: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA PARA LA COVID-19 EN CENTRO DE TRABAJO CON CINCO (5) O MÁS TRABAJADORES

ELEMENTO	Cumple (SI/NO / En proceso	Detalles/ pendientes/ por mejorar
Ventilación de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura en forma aleatoria.		
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		



Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar		
cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene. Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 a 1,5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de		
protector respiratorio, o doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas preventivas colectivas (Ejemplo: apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).		



VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a catorce (14) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de catorce (14) días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID19 cumplen cuarentena.		

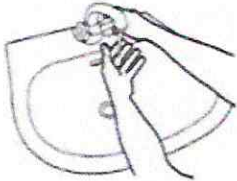
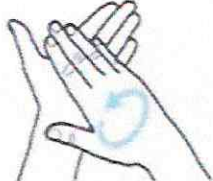
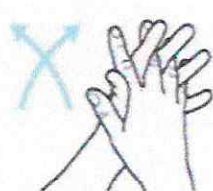
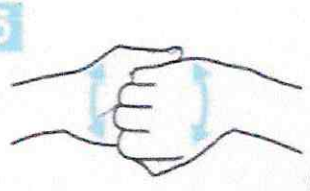
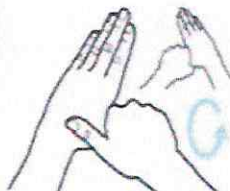
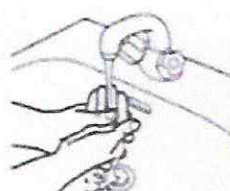
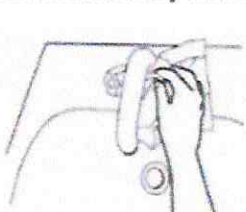
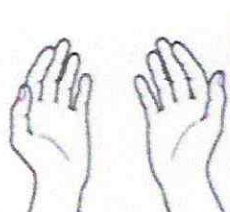


*Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo con esta Directiva Sanitaria para el uso adecuado de la herramienta.



ANEXO 5: CORRECTO LAVADO DE MANOS

Los servidores deberán cumplir con el siguiente procedimiento para el lavado de manos:

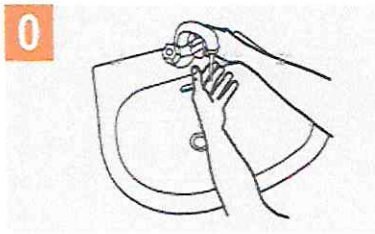
0  Mójese las manos con agua;	1  Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;	2  Frótese las palmas de las manos entre sí;
3  Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;	4  Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;	5  Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;
6  Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;	7  Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;	8  Enjuáguese las manos con agua;
9  Séquese con una toalla desechable;	10  Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;	11  Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

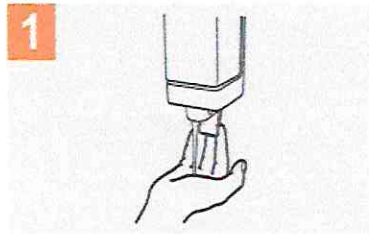
Fuente: Organización Mundial de la Salud

https://www.researchgate.net/figure/Figura-33-Tecnica-para-el-correcto-lavado-de-manos-OMS_fig3_323227657

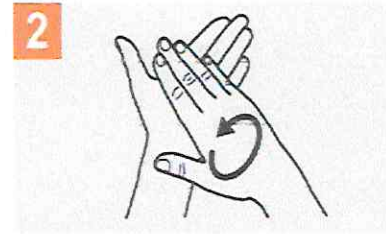
ANEXO 006: CORRECTA APLICACIÓN DEL ALCOHOL EN GEL



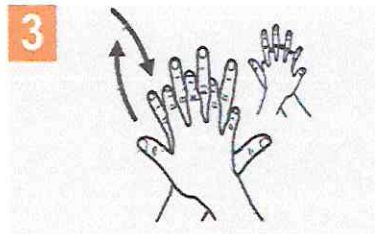
Mójese las manos con agua;



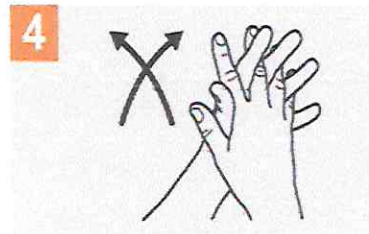
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



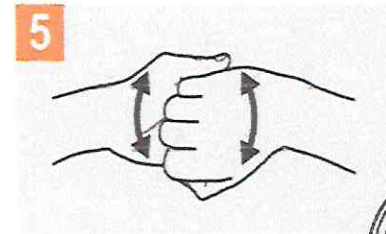
Frótese las palmas de las manos entre sí;



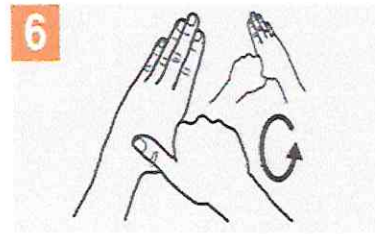
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



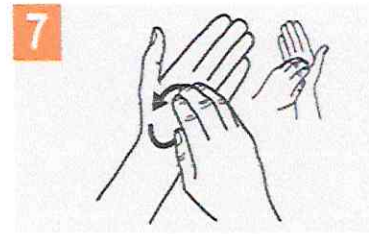
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



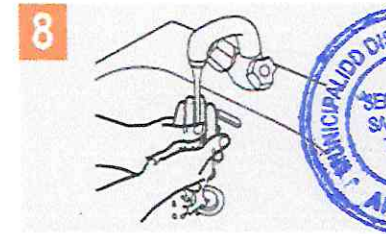
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



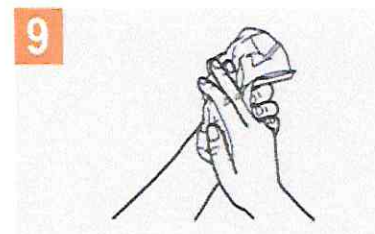
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



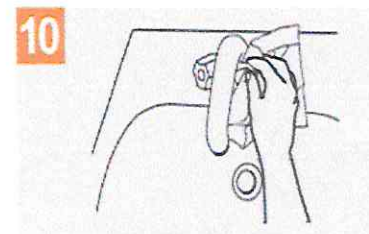
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



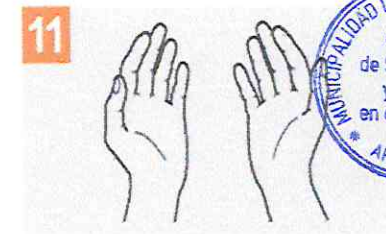
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



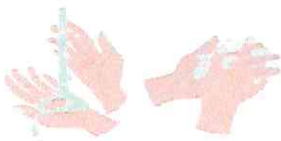
Sus manos son seguras.



Fuente de la imagen: Organización Mundial de la Salud

ANEXO 007: CORRECTO USO DE LA MASCARILLA

1.
Lavate las manos con agua y jabón
antes de ponerte el tapaboca



infobae

2.
Revisá que el tapaboca
se encuentre en buen estado



infobae

3.
Chequé que el tapaboca
se encuentre del lado correcto



infobae

4.
Ponete el tapaboca cubriendo
el rostro desde el puente de la nariz



infobae

5.
Sujetá bien el tapaboca
alrededor de las orejas



infobae

6.
Cubrí completamente tu rostro
desde el puente de la nariz hasta
debajo del mentón y asegurate
de no dejar espacios ni huecos



7.
Reemplazá el tapaboca
si se humedece



infobae

8.
No toques el tapaboca
mientras lo usas.
Si lo hacés, lavate
las manos inmediatamente



9.
Sacate el tapaboca desde
atrás hacia adelante,
desatándolo o quitándolo
con las manos limpias

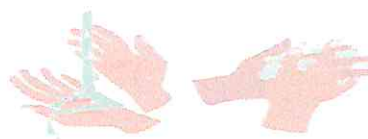


10.
Luego de usarlo, lavá el
tapaboca inmediatamente,
en el lavarropas o a mano



infobae

11.
Al finalizar, lavate las manos
con agua y jabón



infobae



ANEXO 008: PAUSA ACTIVA Y BENEFICIOS



• 10-12 segundos •
2 veces



• 10-15 segundos •



• 8-10 segundos •
cada lado



• 10-15 segundos •



• 3-5 segundos •
3 veces



• 10-12 segundos •
cada mano



• 10 segundos •



• 10 segundos •



• 8-10 segundos •
cada lado



• 8-10 segundos •
cada lado



• 10-15 segundos •
2 veces



• sacudir manos •
8-1 segundos



PAUSAS ACTIVAS

BENEFICIOS

DISMINUYE EL ESTRÉS



MOTIVA Y MEJORA LAS RELACIONES INTERPERSONALES



ESTIMULA Y FAVORECE LA CIRCULACIÓN



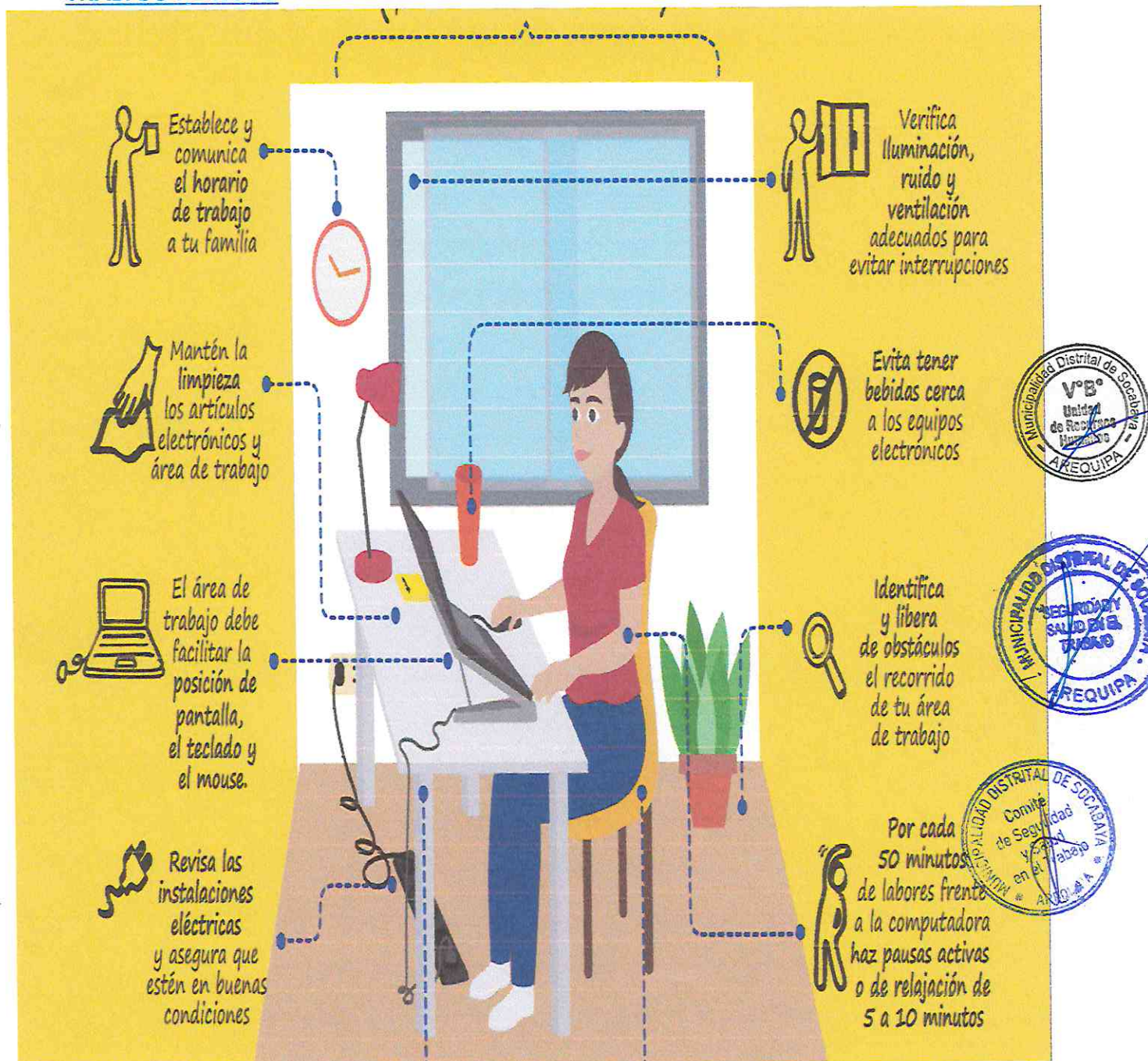
MEJORA EL DESEMPEÑO LABORAL



MEJORA LA CAPACIDAD DE CONCENTRACIÓN



ANEXO 009: CONDICIONES NECESARIAS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REMOTO



Fuente: SERVIR

ANEXO 010: PROTOCOLO DE MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PREVENCION ANTE EL COVID-19 DE LA MDS

En vista de la situación de Emergencia Sanitaria dispuesta por el poder ejecutivo y encontrándonos en el proceso de elaboración del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 de la M.D.S., a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, se presenta el siguiente Protocolo de Medidas de Vigilancia y Prevención ante el COVID-19, el mismo que deberá ser de cumplimiento obligatorio por los servidores de la Municipalidad y por el público usuario, a partir de su publicación hasta la aprobación del Plan dispuesto con D.A. N° 321-2021-MINSA y Por lo que se detalla:

1. El servidor o visitante al ingreso a los locales municipales deberán desinfectar su calzado en el pediluvio
2. Cada servidor de forma obligatoria deberá llenar la Ficha de Sintomatología COVID-19 siendo respondida en su totalidad (anexo 002 de la R.M. N° 321-2021-MINSA), previo al ingreso o reincorporación al centro de trabajo y estará a cargo del Asistente de Seguridad y Salud de la Unidad de Recursos Humanos y se realizará de forma semanal.
3. El servidor procederá con la desinfección de las manos con alcohol en gel cumpliendo con lo indicado en el Anexo del plan.
4. El personal designado procederá a realizar la desinfección de las prendas de vestir del servidor o visitante, utilizando el alcohol de 70° y un roseador.
5. Ningún servidor o visitante podrá ingresar a los locales municipales sin contar con la mascarilla por lo que su uso es obligatorio.
6. Una vez finalizado el proceso de ingreso, el personal o visitante deberá acercarse al lavatorio de manos más cercado (servicios higiénicos) y Lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos, debiendo realizar esta acción antes del inicio de las labores, después de que producto de su labor haya estado en un lugar público o después de sonarse la nariz, toser o estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos antes de comer y constantemente en todo momento que se requiera.
7. El servidor o visitante contará con puntos de desinfección con alcohol en gel el mismo que podrá utilizarlo cuantas veces se requiera.
8. El uso de los EPPS de acuerdo al trabajo que realiza el servidor es obligatorio durante la jornada laboral, en el caso de que los guantes de corresponder o mascarillas se rompan deben ser desechado inmediatamente y reemplazado por otro nuevo.
9. El servidor o visitante deberá mantener en todo momento el distanciamiento social de 01 metro como mínimo a fin de evitar cualquier contagio.
10. Las reuniones de trabajo y coordinaciones deben realizarse en forma virtual, de ser necesario que la reunión sea presencial, deberán guardar la distancia social requerida, ubicarse en lugares ventilados y la reunión deberá ser breve.
11. De existir un caso sospechoso de un servidor, este deberá realizar el aislamiento social y cuarentena, procediendo de igual forma con sus familias y compañeros



de trabajo que tuvieron contacto directo con el sospechoso, siendo la acción de acompañamiento y protocolo a cargo de ESSALUD y MINSA.

12. Los servidores deben comunicar oportunamente a la Unidad de Recursos Humanos durante la jornada laboral o a ESSALUD de presentar síntomas propios del COVID-19.
13. La limpieza y desinfección de los centros de trabajo municipal así como de los vehículos municipales se realizarán de acuerdo a lo indicado en el presente plan.
14. La Municipalidad los servidores y visitantes están obligados a cumplir las disposiciones del presente plan de prevención vigilancia y control del COVID-19 de la MDS.



ANEXO 011: FORMATO DE VALIDACIÓN DE REINCORPORACIÓN PERSONAL DEL GRUPO DE RIESGO

Mediante el presente documento, se valida la reincorporación del trabajador a la **Municipalidad Distrital de Socabaya** al Sr. _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la que actualmente ocupa el cargo de _____. Tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

1. El Trabajador presentó el **Certificado Médico para Reingreso de Personal Vulnerable**, con firma de su médico tratante, el Dr. _____, especialista en _____, con CMP N° _____ y RNE _____ quien afirma que el trabajador se encuentra en condiciones de poder trabajar en forma presencial en la Municipalidad Distrital de Socabaya, sin cursar con mayor vulnerabilidad y/o riesgo de complicaciones ante la COVID-19.
2. El trabajador presentó la **Carta de Compromiso para el reingreso de personal vulnerable**, en la que se compromete a:
 - a) A realizar mis controles periódicos con mi médico tratante.
 - b) A pasar una evaluación de reincorporación por el área de Medicina Ocupacional
 - c) Seguir estrictamente las indicaciones dadas en los servicios de salud, de ser el caso.
 - d) De ser necesarias interconsultas a especialistas estas deben ser resueltas y entregadas al área médica ocupacional dentro del plazo estipulado.
 - e) Acudir a los Establecimientos de Salud a realizar los controles que hayan sido indicados.
 - f) Empleo de Equipos de Protección Personal (EPP), lavado y desinfección de manos, y distanciamiento físico.

Así también, en caso de incumplimiento de algún punto acordado y/o se evidenciara una descompensación del estado de salud en uno de los controles, el trabajador acepta la anulación de los acuerdos, retornando su condición a la de "Personal Vulnerable", respetando todas las medidas que aplican para el personal bajo esta condición.

Arequipa, de _____ del 2022

Médico Ocupacional

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya



ANEXO 012: FORMATO DE VALIDACIÓN DE REINCORPORACIÓN PERSONAL DE 65 AÑOS

Mediante el presente documento, se valida la reincorporación del trabajador a la **Municipalidad Distrital de Socabaya**, al Sr. _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, en la que actualmente ocupa el cargo de _____.

_____. Tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

1. El Trabajador realizó evaluación médico ocupacional, en la Municipalidad Distrital de Socabaya, donde se verificó que el trabajador no presenta patologías asociadas a mayor riesgo en relación a la infección por COVID-19.
2. El trabajador presentó la **Carta de Compromiso para el reingreso de personal vulnerable mayor de 65 sin patología asociada**, en la que se compromete a:
 - a) A realizar una evaluación de reincorporación por el área de Medicina Ocupacional
 - b) Seguir estrictamente las indicaciones dadas en los servicios de salud, de ser el caso.
 - c) De ser necesarias interconsultas a especialistas estas deben ser resueltas y entregadas al área médica ocupacional dentro del plazo estipulado.
 - d) Acudir a los Establecimientos de Salud a realizar los controles de Laboratorio y Nutrición, así como Medicina Ocupacional, en caso hayan sido indicados.
 - e) Empleo de Equipos de Protección Personal (EPP), lavado y desinfección de manos, y distanciamiento físico.

Así también, en caso de incumplimiento de algún punto acordado y/o se evidenciara una descompensación del estado de salud en uno de los controles, el trabajador acepta la anulación de los acuerdos, retornando su condición a la de "Personal Vulnerable", respetando todas las medidas que aplican para el personal bajo esta condición.

Arequipa, ____ de _____ del 2022.

Médico Ocupacional

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya



ANEXO 13: CARTA DE COMPROMISO PARA EL REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE QUE PERTENECE AL GRUPO DE RIESGO

YO _____, con DNI _____, domiciliado en _____, con teléfono celular N° _____. Pertenezco al grupo de Riesgo, me comprometo en lo siguiente, al reingresar a trabajar:

- a) A realizar mis controles periódicos con mi médico tratante.
- b) A pasar una evaluación de reincorporación por el área de Medicina Ocupacional
- c) Seguir estrictamente las indicaciones dadas en los servicios de salud, de ser el caso.
- d) De ser necesarias interconsultas a especialistas estas deben ser resueltas y entregadas al área médica ocupacional dentro del plazo estipulado.
- e) Acudir a los Establecimientos de Salud a realizar los controles que hayan sido indicados.
- f) Empleo de Equipos de Protección Personal (EPP), lavado y desinfección de manos, y distanciamiento físico.

Arequipa, _____ del mes de _____ del 2022

Nombre completo y firma del trabajador



ANEXO 014: CERTIFICADO MEDICO DE REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE

Según la RM N° 1275-2021-MINSA, el cual aprueba la DA 321-MINSA/DGIESP-2021, en el cual se establecen las "Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", define a los grupos de riesgo como el conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19.

En este sentido, se establece como **Grupos de Riesgo**: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según evidencias que se viene evaluando y actualizando permanentemente, se definen como:

a) Edad mayor a 65 años,

Comorbilidades como:

- a) Hipertensión arterial no controlada,
- b) Enfermedades cardiovasculares graves,
- c) Cáncer,
- d) Diabetes mellitus,
- e) Enfermedad pulmonar crónica,
- f) Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis,
- g) Enfermedad o tratamiento inmunosupresor,
- h) Obesidad con IMC de 40 a más,
- i) y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias

Por lo tanto, Yo _____, con DNI _____, con especialidad en _____, con CMP _____, y RNE _____; médico tratante del Sr. _____, con DNI _____, el cual cursa con un cuadro de _____, **CERTIFICO**: que se encuentra en condiciones de poder trabajar en forma presencial y/o mixta en la Municipalidad Distrital de Socabaya (MDS).



FIRMA y SELLO del Médico Tratante

Nombre Completo del Médico

CMP : _____ RNE: _____

ANEXO 015. CARTA DE COMPROMISO PARA EL REINGRESO DE PERSONAL VULNERABLE
MAYOR DE 65 SIN PATOLOGIA ASOCIADA

YO _____, con DNI _____,
domiciliado en _____, con teléfono celular N° _____. Mayor
de 65 años, me comprometo en lo siguiente, al reingresar a trabajar:

- a) A realizar una evaluación de reincorporación por el área de Medicina Ocupacional
- b) Seguir estrictamente las indicaciones dadas en los servicios de salud, de ser el caso.
- c) De ser necesarias interconsultas a especialistas estas deben ser resueltas y entregadas al área médica ocupacional dentro del plazo estipulado.
- d) Acudir a los Establecimientos de Salud a realizar los controles de Laboratorio y Nutrición, así como Medicina Ocupacional, en caso hayan sido indicados.
- e) Empleo de Equipos de Protección Personal (EPP), lavado y desinfección de manos, y distanciamiento físico.

Arequipa, _____ del mes de _____ del 2022

Nombre completo y firma del trabajador





ANEXO 015: NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA						
NR	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REG. LAB.	AREA	CARGO	GRUPO DE RIESGO
0						MORBI
1	ACO LAJO LESLY MARILU	29568322	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO
2	ACOSTA DEL CARPIO GUIDO CESAR	29670992	276	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Chofer III	RIESGO MEDIO
3	AGUILAR SALAS MARIA DEL CARMEN	29497223	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO
4	ALFARO LOPEZ CARLOS EMILIO	29417871	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Ayudante Compactador Vehiculo	RIESGO MEDIO
5	ALMONTE DIAZ KIMERLY KIARA	71424577	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO
6	ALMONTE ROJAS MARIA MARGOT	29504018	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO
7	ALVAREZ CASTRO JIMMY ANTONIO	41640477	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO
8	ANGULO SILVA MARIA DEL PILAR	29496013	276	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Tecnico en Asistencia Social I	RIESGO MEDIO
9	APARICIO APARICIO LEANDRO	29682454	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	Policia Municipal I	RIESGO MEDIO
10	APAZA QUISPE EDDY JOHN	29713489	276	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Chofer III	RIESGO MEDIO
11	APAZA TICONA GIOVANNA FLORANGEL	29630882	cas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ESPECIALISTA EN PERSONAL I	RIESGO MEDIO



12	AQUINO APAZA TRINIDAD	29670999	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
13	ARAGON GALLEGOS ARMANDO GIOVANNI	41608266	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DE GESTION	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
14	ARANA APAZA YESICA SANDRA	70972067	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
15	ARCE LAZO LUCIANA	29488379	276	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	DE GESTION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	MORBII
16	ARIAS MORALES LOURDES	41409657	cas	SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL	DE GESTION	ASISTENTE SOCIAL I - CIAM DEMUNA	RIESGO MEDIO	
17	ARIAS RODRIGUEZ KAREN NATHALYE	44168664	cas	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	DE GESTION	ENCARGADO DE DEFENSA CIVIL	RIESGO MEDIO	
18	AROQUIPA MAMANI LIDIA	29275485	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
19	AROSQUIPA VILCA ROSARIO ERIKA	29701175	276	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	DE GESTION	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	
20	ARTEAGA LUPO LESHLY	74561998	cas	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	DE GESTION	TECNICO EN INGENIERIA	RIESGO MEDIO	
21	ASTORGA ASTORGA SERAFINA FILOMENA	40565812	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
22	ASTORGA VILCA EINAR ALEJANDRO	62708039	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DE GESTION	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
23	ASTULLE ARAPA NICOLASA MARTHA	29579400	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DE GESTION	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
24	ASTULLE PUMA REYNA NARCIZA	29726141	276	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	DE GESTION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	



25	AVENDAÑO JARA REYNA DORA	44182497	cas	UNIDAD DE TESORERIA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	RIESGO MEDIO	
26	BAUTISTA MEDINA MILAGROS IRENE	40208207	276	SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION	TECNICO EN TRIBUTACION I	RIESGO MEDIO	
27	BEGAZO CONDORI MARIA ELENA	29533441	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
28	BENAVENTE PORTILLO EDIT LETY	29487094	276	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	TECNICO EN TRIBUTACION I	RIESGO MEDIO	MORBIL
29	BENAVENTE RAMOS GUSTAVO FAUSTO	29434500	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	
30	BENITEZ PEREZ CARLOS HUGO	72119028	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	ESPECIALISTA EN COMUNICACION GRAFICA	RIESGO MEDIO	
31	BRAVO ARREDONDO INGRID ALEXANDRA	43449433	cas	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	RIESGO MEDIO	
32	BUSTAMANTE PALOMINO JUAN RAUL	46112045	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
33	CACERES APARICIO RENE ASUNCION	29588893	276	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	Especialista en Tributación I	RIESGO MEDIO	
34	CACERES CALLATA LUCIA MARIA	29586744	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
35	CALVO LIMA DARLYN LISSETH	77532079	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
36	CANAZAS RAMOS VIANNY VANESSA	42065469	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
37	CANDIA CABRERA RUDY PORFIRIO	29632918	276	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Chofer III	RIESGO MEDIO	



38	CANO AVENDAÑO GUMERCINDO	29622386	cas	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	MORBI
39	CARBAJAL VERA MERLY LUZ MARIA	29714745	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
40	CARDENAS HUISA JUAN CARLOS	41505570	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	NOTIFICADOR	RIESGO MEDIO	
41	CARDENAS MOLLO CINTYA VANESSA	41608301	276	SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
42	CARDENAS RIVERA HELEN CORINA	29586408	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR DE VIDEO CAMARAS	RIESGO MEDIO	
43	CARPIO QUISPE YSAAC FELIX	41853679	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	MORBI
44	CARRION MELGAR MILTON ANGEL	40859494	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
45	CASANI HUILLCA MIGUEL	29664718	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	Trabajador de Servicios de Seguridad Interna	RIESGO MEDIO	
46	CASAVARDE CASAVARDE REYNALDO	29501828	276	SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS	CONTADOR I	RIESGO MEDIO	
47	CASAZOLA LOPEZ ALEJANDRA	29597512	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
48	CASTILLO SOTELO LEDYNURY VIRGINIA	30961713	276	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	Tecnico en Ingenieria I	RIESGO MEDIO	
49	CATALAN COSSIO JUAN CARLOS	29572033	276	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	Relacionador Publico I	RIESGO MEDIO	
50	CCALA ANCO EUGENIA MARLENI	29602356	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	



51	CCAMA ARAPA CRISTINA	29488761	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
52	CCANSAYA ESQUIVEL NATIVIDAD ELOY	29346633	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
53	CCAPA CAMPOS INES	24716700	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
54	CCASA CANAHUIRI FREDY	47170853	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
55	CCOSCCO BAUTISTA MERCEDES	29703141	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
56	CERVANTES ARANA DEYANIRA JUSSARA	71755922	cas	UNIDAD DE TESORERIA	ESPECIALISTA EN TESORERA	RIESGO MEDIO	
57	CHACON DE CALSINA BERNARDINA	30862851	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	MORBI
58	CHACON MELENDEZ SIXTA ELSA	29726159	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
59	CHAMBI CONDORI CARLOS	29586397	276	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	Jefe de OPI	RIESGO MEDIO	
60	CHAMBI MULLISACA ANGELA AZUCENA	40634848	728	OFICINA DE ADMINISTRACION	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	
61	CHARAJA CARDENAS ERNESTO	30862860	cas	OFICINA DE ADMINISTRACION	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN CONTROL PATRIMONIAL	RIESGO MEDIO	
62	CHAVEZ GUZMAN DE MIRANDA BERENIS PASCUALA	30862945	cas	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	TECNICO ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	



63	CHAVEZ ROJAS LEONEL JEAMPIER	70482469	cas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RIESGO MEDIO	
64	CHAVEZ SALAS PAULO CESAR	77533515	cas	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO COTIZADOR	RIESGO MEDIO	
65	CHIRE RAMIREZ HECTOR FIDEL	29376510	cas	OFICINA DE ADMINISTRACION	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO EN EQUIPO MECANICO	RIESGO MEDIO	
66	CHOQUE QUISPE MARGARITA	29641213	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
67	CHOQUEMAMANI HERMENEGILDA	29732743	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
68	CHOQUEPATA CACHURA DAVID BALTAZAR	41782651	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	TECNICO EN SOLDADURA	RIESGO MEDIO	
69	CHOQUEPATA CACHURA DE QUISPE CARMEN	29580164	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
70	COACALLA DE APAZA ESPERANZA	29664760	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
71	COAGUILA ALVAREZ RUTH MERY	40174553	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR(A)	RIESGO MEDIO	
72	COAGUILA VILCA MARIA CANDELARIA	04730032	728	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL	RIESGO MEDIO	
73	COILA PUMA JACQUELINE GIOVANNA	29654197	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Ayudante Compactador Vehiculo	RIESGO MEDIO	
74	CONDORI ARAPA REYNA ROBERTA	29570226	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
75	CONDORI CASTILLO ELIZABETH JULIANA	42738390	276	SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	Subgerente	RIESGO MEDIO	



76	CONDORI MILAGROS	CHOQUEMAMANI	43313291	cas	SUBGERENCIA DE SOCIALES	PROGRAMAS	ASISTENTE SOCIAL II (ENCARGADO DEL VASO DE LECHE)	RIESGO MEDIO	
77	CONDORI CRUZ LUISA		24676146	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBI
78	CONDORI DE ATENCION CONCEPCION		29299348	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
79	CONDORI NINA ELSA VIRGINIA		29578943	cas	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	AYUDANTE COMPACTADORA DE	RIESGO MEDIO	
80	CONDORI ORDOÑEZ YENI		70352375	cas	SUBGERENCIA DE DESASTRES	DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y	TECNICO VERIFICADOR / EVALUADOR	RIESGO MEDIO	
81	CONDORI PAVAHUANCA ROSA		29499284	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador	RIESGO MEDIO	
82	CONSA CACHA ABRAHAN		41679383	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador	RIESGO MEDIO	
83	CORDOVA SAICO BAUTISTA		29237168	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador	RIESGO MEDIO	
84	CORNEJO UROQUIZO MARCOSA		30953655	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
85	CUNO TICONA FLORA BIBIANA		02401466	276	OFICINA DE ADMINISTRACION		Trabajador de Servicios de Seguridad Interna	RIESGO MEDIO	
86	CURO LEON NARCISA		29521555	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
87	CUSI SUPO DIONICIO		80218356	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador	RIESGO MEDIO	



88	CUTIPA GUTIERREZ EVELYN FLORI	46259394	cas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	ASISTENTE EN RECURSOS HUMANOS	RIESGO MEDIO	
89	CUTIPA GUTIERREZ JESSICA ALEXANDRA	46830940	cas	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I (EMPADRONADOR ULE)	RIESGO MEDIO	
90	DAVILA ZEGARRA EDUARDO BENJAMIN	29497228	cas	OFICINA DE ADMINISTRACION	VIGILANTE	RIESGO MEDIO	MORBIL
91	DEL CARPIO FLORES JEANETTE VICTORIA	29502876	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	Policia Municipal I	RIESGO MEDIO	
92	DELGADO CHALCO MARITZA YOBANA	29643927	276	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Subgerente	RIESGO MEDIO	
93	DELGADO RIVERA JOSE ANTONIO	29530995	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	CHOFER I	RIESGO MEDIO	
94	DEZA TRAVEZAÑO GLORIA ISABEL	43590086	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
95	DIAZ CARPIO MARIO MANUEL	80358281	276	SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES	Auxiliar en Biblioteca I	RIESGO MEDIO	
96	DIAZ FLORES JUANA IDALIA	29487421	276	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	SECRETARIA II	RIESGO MEDIO	
97	DIAZ RODRIGUEZ MARITA AIME	29487293	276	SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL	Registrador Civil II	RIESGO MEDIO	
98	ENRIQUEZ CANAZA RENZO FREDY	47645888	cas	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	CHOFER COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
99	ESCALANTE MAMANI CARMELA	29486552	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	
100	ESCOBEDO MEDINA MAURO FILIBERTO	29494434	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Chofer III	RIESGO MEDIO	



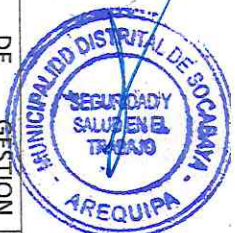
101	FARFAN LOPEZ EVERLY KARLITA	40103869	cas	OFICINA DE ADMINISTRACION	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	RIESGO MEDIO	
102	FERNANDEZ COAGUILA PABLO SALOMON	29470910	276	UNIDAD DE INFORMÁTICA	Jefe de Unidad	RIESGO MEDIO	
103	FIGUEROA MORETO MIGUEL ANGEL	41773733	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
104	FLORES FIGUEROA ANGEL EDUARDO	41813419	276	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
105	FONSECA CHIPANA JUANA	40224043	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
106	FUENTES MEDINA ELIANA ROSARIO	46000765	276	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	ESPECIALISTA EN COMUNICACION	RIESGO MEDIO	
107	GALARZA FLORES FRANCI NACHA LENA	29502181	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
108	GALINDO RUIZ JOSEPH ALEXIS	70000170	cas	PROCURADURIA MUNICIPAL PUBLICA	ASISTENTE LEGAL	RIESGO MEDIO	
109	GARCIA BERNAL DE GUTIERREZ ROCIO DEL PILAR	29421885	276	GERENCIA MUNICIPAL	Secretaría IV	RIESGO MEDIO	
110	GARCIA VILCA ELSA ANGELICA	29484645	276	ALCALDIA	Secretaría IV	RIESGO MEDIO	
111	GIHUAÑA HERRERA MARIO FABIAN	29491392	276	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	Tecnico en Ingenieria I	RIESGO MEDIO	MORBI
112	GODOY TORRES THALIA ANGELA	78202587	cas	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE ORDENES DE SERVICIO	RIESGO MEDIO	



113	GOMEZ DIAZ JESUS MARLENY	29488607	276	SUBGERENCIA AMBIENTAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	GERENTE	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
114	GOMEZ GRANDA GUSTAVO PABLO	29657857	cas	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	GERENTE			RIESGO MEDIO	
115	GOMEZ QUINA ROXANA EDITH	80419759	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA			RIESGO MEDIO	
116	GONZALES ALEMAN SANDRO MARCOS	80385713	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Ayudante Compactador Vehiculo			RIESGO MEDIO	
117	GONZALES APARCANA GUILLERMO HUMBERTO	29568261	cas	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	GERENTE			RIESGO MEDIO	
118	GONZALES HUARACALLO JOEL	29579585	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR			RIESGO MEDIO	
119	GONZALES MAMANI LILIANA SUCY	29729610	276	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I			RIESGO MEDIO	
120	GONZALES POLAR MILADI ROCIO	29314365	276	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	Asistente Social II			RIESGO MEDIO	
121	GONZALES ROMAN MARIA YOLANDA JESUS	29501808	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques			RIESGO MEDIO	MORBI
122	GONZALES SALAS GERSON ZECARLOS	77425399	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GUARDIANIA Y VIGILANCIA			RIESGO MEDIO	
123	GUEVARA CACERES LAZARO	29500630	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	Trabajador de Servicios			RIESGO MEDIO	
124	GUILLEN BERNEDO JUAN CARLOS	80332007	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR			RIESGO MEDIO	
125	GUZMAN DELGADO ALEXANDRA LOURDES	41660235	276	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I			RIESGO MEDIO	



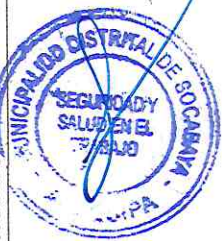
126	HANCO	ACHIRE	JOHNNY	40150077	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Chofer III	RIESGO MEDIO	
127	HERNANDEZ ALIDA	LAZARO	BARBARA	40747121	cas	SUBGERENCIA CIUDADANA	DE SEGURIDAD	GUARDIANIA Y VIGILANCIA	RIESGO MEDIO	
128	HIDALGO PELLA KARLA JULISSA			29422671	276	SUBGERENCIA DE OBRAS	DE LIQUIDACIONES	Tecnico en Ingenieria I	RIESGO MEDIO	
129	HINOJOSA YUCRA NANCY ROXANA			44650199	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
130	HUACCASI DE TORRES ELIZABETH			29486702	276	UNIDAD DE TESORERIA		CAERO I	RIESGO MEDIO	MORBI
131	HUALLARI MAMANI ISABEL			29681928	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	LIMPIEZA PARQUE TEMATICO	RIESGO MEDIO	
132	HUAMAN DE MONTES REGINA			29682647	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBI
133	HUAMAN HUAHUASONCCO JUSTO			29713360	276	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	DE FISCALIZACION	Policia Municipal I	RIESGO MEDIO	
134	HUAMAN QUISPE SABINA			29654131	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
135	HUAMAN TAIPE FERNANDINA			29649328	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
136	HUAMAN TAYPE LAUREANA			29682580	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
137	HUAMAN TITO JONATAN			47677619	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador Vehiculo	RIESGO MEDIO	
138	HUAMANI CANAZA LUIS MIGUEL			44075604	728	SUBGERENCIA CIUDADANA	DE SEGURIDAD	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	



139	HUAMANI HUMPIRE NOEMI PILAR	29448229	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
140	HUARACHI PACARA ANTONIO	29446087	728	OFICINA DE ADMINISTRACION	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	MORBI
141	HUARACHI PINTO DINA HORTENCIA	29578904	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	POLICIA MUNICIPAL	RIESGO MEDIO	
142	HUARCA CARPIO DANIEL JOSE	45086016	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Ayudante Compactador Vehiculo	RIESGO MEDIO	
143	HUAYLLANI CAÑARI INOCENCIA	29685981	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
144	HUILCA VALENCIA ESMERALDA	45212751	276	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Asistente Social II	RIESGO MEDIO	
145	HUILCACACURI HUANCARA ELEANA	29579403	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
146	JANO ROQUE GERSON JULINHO	75125413	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	AUXILIAR COACTIVO	RIESGO MEDIO	
147	JARAMILLO DOMINGUEZ EDWIN ADRIAN	45656253	cas	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	RIESGO MEDIO	
148	JIHUAÑA HERRERA DE RONDON JESUSA YOLANDA	29487933	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
149	JIMENEZ MACHACA GODOFREDO	10479178	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
150	JIMENEZ VILLALOBOS RAUL EDGARD	29579955	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	Subgerente	RIESGO MEDIO	
151	LAJO NUÑEZ FAUSTO JOVITO	29489081	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OBRAERO MUNICIPAL	RIESGO MEDIO	MORBI



152	LAZARTE BERNAL MARJORIE DIANA	72798539	cas	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
153	LIMA LAZO CARLA MARTTY	29488483	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
154	LIMACHE MAMANI JAMES JOEL	40051122	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
155	LINAREZ CUTIPA JULIA DOMINGA	29587346	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
156	LIPE SEGUNDO AIDA FLAVIA	30826105	276	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	
157	LLAMOJA TAYPE SANDRA	42918135	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
158	MACCOYLO ARQUE FELIX	29587633	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBI
159	MAINAS CONDORI GREGORIA IRMA	29533507	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
160	MAITA CHOQUE HAYDEE AMANDA	29578320	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	
161	MAMANI APAZA LILA	02145850	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
162	MAMANI COAQUIRA DE CALLE ANA MARIA	29726382	cas	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
163	MAMANI CONDORI FELISA	29587159	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	MORBI
164	MAMANI HUALLPA JUAN PABLO	41340906	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	CHOFER DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	



165	MAMANI MAMANI EFRAIN	29578048	276	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Ayudante Compactador	Vehículo	RIESGO MEDIO	
166	MAMANI MAMANI GLORIA	29720513	728	SUBGERENCIA CIUDADANA	DE SEGURIDAD	SERENO OPERADOR		RIESGO MEDIO	MORBI
167	MAMANI MAMANI MARIA ASUNTA	29713190	276	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL		PERIODISTA I		RIESGO MEDIO	
168	MAMANI MENDIGURI JULIO CESAR	80203301	276	SUBGERENCIA TRIBUTARIA	DE FISCALIZACION	Subgerente		RIESGO MEDIO	
169	MAMANI SUPO JOHNNY GREGORIO	29578691	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OBRERO MUNICIPAL		RIESGO MEDIO	
170	MAMANI VILCA MERCEDES EUFEMIA	29502118	276	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	DE FISCALIZACION	Policia Municipal I		RIESGO MEDIO	
171	MANCHEGO VILLANUEVA FAUSTO FRANCISCO	43277441	cas	PROCURADURIA MUNICIPAL	PUBLICA	ABOGADO		RIESGO MEDIO	
172	MANRIQUE ARCE JAIME ALFREDO	41479784	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	CHOFER DE CISTERNA		RIESGO MEDIO	
173	MANRIQUE DIAZ ROBERTO EDWING	29587401	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	CHOFER DE CISTERNA		RIESGO MEDIO	
174	MANRIQUE FIERRO JOSE HILVER	29546942	276	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Chofer III		RIESGO MEDIO	
175	MANRIQUE MURIEL ANTONIO RENZO	29580101	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques		RIESGO MEDIO	
176	MANRIQUE MURIEL ZACARIAS RICHARD	29579903	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica		RIESGO MEDIO	
177	MANRIQUE PAREDES HUBERT AURELIO	29726011	276	OFICINA DE ADMINISTRACION		AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I		RIESGO MEDIO	



178	MARIACA CARBAJAL NILO MANUEL	29596235	cas	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	RIESGO MEDIO	
179	MARTINEZ SOLIS DINO ARTURO	29267379	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	
180	MAURA ALI IBETTY MAGALI	41615590	276	UNIDAD DE TESORERIA	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
181	MAYTA BANDA JUAN FRANCISCO	29713531	728	OFICINA DE ADMINISTRACION	TRABAJADOR II (MAESTRANZA)	RIESGO MEDIO	MORBI
182	MEDINA LIMACHE MARIA SOPHIA	40557797	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
183	MEJIA ZEGARRA DEYKER ALONSO	45141456	cas	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	SUBGERENTE	RIESGO MEDIO	
184	MENDOZA APARICIO WUILBER	29288061	276	ALCALDIA	ALCALDE	RIESGO MEDIO	
185	MENDOZA SARAVIA CARMEN ELENA	29696900	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	
186	MENDOZA VALDIVIA LUIS ENRIQUE	29549934	276	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Chofer III	RIESGO MEDIO	
187	MEZA OBANDO CARLOS ALFREDO	29428472	cas	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GERENTE	RIESGO MEDIO	
188	MOLINA CONTRERAS CROSBY ALEANDRO	29433909	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
189	MOLINA SALAS BRINER GINO	40727999	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
190	MOLLINEDO TAVERA LOURDES SARA	29572774	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	TECNICO EN TRIBUTACION I	RIESGO MEDIO	



191	MONROY ALATRISTA FELIX	70995739	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
192	MONROY RIVAS HOMARY ELIETH	44378637	cas	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	ESPECIALISTA LEGAL	RIESGO MEDIO	
193	MOROCO DE MAMANI ROSA JUANA	29661378	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GUARDIAN	RIESGO MEDIO	
194	MOSCOSO DIAZ JUAN VICTOR	42244841	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
195	MOSCOSO DIAZ MICHAEL ALEXANDER	43006328	276	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Chofer III	RIESGO MEDIO	
196	MUÑOZ CHAVEZ SANTIAGO LIBORIO	29654496	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
197	MURGUJA DELGADO DE CASASVERDE PRAIDES	29491281	276	SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
198	NINA CAMPOS MARIA ELENA	29235905	276	SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS	Subgerente	RIESGO MEDIO	MORBIL
199	NUÑEZ TICONA PAULO CESAR	43654347	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
200	OLIVERA ESCOBEDO SHYLLA JACKELINE	29736334	276	SUBGERENCIA DE REGISTRO TRIBUTARIO	Subgerente	RIESGO MEDIO	
201	ORDOÑEZ MAYCA JORGE VLADIMIR	29343917	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
202	ORIHUELA PINTO OSWALDO RENZO	44632827	cas	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	DIGITADOR UHLE	RIESGO MEDIO	
203	ORTIZ HUAQUIPACO ELBIN MARGARITA	29486426	276	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	



204	OTAZU LOPEZ JULIO CESAR	41327893	cas	PROCURADURIA MUNICIPAL	PUBLICA	PROCURADOR PUBLICO	RIESGO MEDIO	
205	PACO MONTEAGUDO JORGE	80385101	276	SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL		PROMOTOR DE AREA LUDICA	RIESGO MEDIO	
206	PACORI CANAHUIRE DAYSI KATTI	42479017	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR DE VIDEO CAMARAS	RIESGO MEDIO	
207	PACSI PHACSI YOVANA	44404114	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
208	PALLE PEREZ DE MANRIQUE BEATRIZ BENEDICTA	29311496	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
209	PALO MORALES JUAN CARLOS	44166350	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	MORBI
210	PALOMINO KALA DANIEL	43486660	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
211	PALOMINO KALA MARIA LUZ	29713145	276	SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES		AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
212	PANCCA QUISPE YENY NOELIA	73472945	728	OFICINA DE ADMINISTRACION		GUARDIAN	RIESGO MEDIO	MORBI
213	PAREDES DIAZ ITMAR EVER	29494417	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
214	PAREDES HONORES FRANCISCA JUSTA	29486880	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	MORBI
215	PAREDES NEIRA ADEMIR EMILIO	29498665	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		CHOFER DE CISTERNA	RIESGO MEDIO	
216	PARI TACURI GLADYS ISABEL	40075011	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
217	PAURO PAURO OSWALDO	29685856	728	OFICINA DE ADMINISTRACION		Trabajador de Servicios de Seguridad Interna	RIESGO MEDIO	



218	PEREZ PAUCA HERBER ERNESTO	29534214	276	SUBGERENCIA AMBIENTAL	GESTION		RIESGO MEDIO	
219	PHILCO HERRERA JOSE MIGUEL	30963977	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
220	PILCO PAXI JUANA	29736192	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
221	PORTUGAL COMMAYA MARCOS ANTONIO	29654402	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		Sereno Chofer	RIESGO MEDIO	
222	POSTIGO SOSA DENNIS REYNALDO	42243068	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
223	PUMA ARAPA PETRONILA	30850517	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
224	PUMA PACURI JOSE PAUL	80251045	728	OFICINA DE ADMINISTRACION		Trabajador de Servicios de Seguridad Interna	RIESGO MEDIO	
225	QUEVEDO ANCCO CESAR AUGUSTO	29589106	276	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
226	QUISPE BANDA JOSE ROLANDO	24570260	728	OFICINA DE ADMINISTRACION		TRABAJADOR II (MAESTRANZA)	RIESGO MEDIO	
227	QUISPE COLCA ROSSMERY ADELA	72298388	cas	UNIDAD DE CONTABILIDAD		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
228	QUISPE DIAZ MILAGROS SOLEDAD	29719432	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
229	QUISPE ITUSACA ALBERTA	29435442	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
230	QUISPE LLANQUE DE MONRROY ISABEL	01322808	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA		Policia Municipal I	RIESGO MEDIO	MORBI
231	QUISPE MUÑOZ FREDY CARLOS	29636477	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	



232	QUISPE QUISCA MARLENI YOLANDA	40606133	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
233	QUISPE TITI PAULA	29633140	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
234	RAMIRO VALENCIA LEO DELFIN	29498717	728	OFICINA DE ADMINISTRACION		GUARDIAN	RIESGO MEDIO	
235	RAMOS CANO MARIBEL JENNY	29605102	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
236	RAMOS DE CASA ANTONIA VALENTINA	29588795	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
237	RAMOS LLANLLAYA JUAN	43858044	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
238	RAMOS RAMOS LUZMILA	29664488	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
239	RAMOS RAMOS VALENTINA	30850453	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
240	RANILLA ROSAS ROSA LUZ	29494474	276	GERENCIA ECONOMICO LOCAL	DE DESARROLLO	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	MORBII
241	REVILLA REVILLA EDWIN	29502872	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBII
242	REYNOSO CANO EDDY ANTONIO	29580268	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
243	RIOS PAUCA KAROL GISELA	44521617	276	SUBGERENCIA COACTIVA	DE EJECUCION	Ejecutor Coactivo	RIESGO MEDIO	
244	RIVERA CHAVEZ BRAULIA	27740342	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	DE GESTION	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	



245	RIVERA TEJADA MARIA DOLORES	29588006	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	MORBI
246	RIVERO TORRES DE ESCOBEDO SONIA YOLANDA EVARISTA	29491492	276	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	MORBI
247	RODRIGUEZ CARDENAS VDA DE PAYEHUANCA APOLINARIA ELENA	29685813	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	MORBI
248	RODRIGUEZ HUAMAN RUBEN	01332794	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	CHOFER DE CISTERNA	RIESGO MEDIO	MORBI
249	RODRIGUEZ QUISPE GISELLA ZADITH	41088707	276	SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL	Subgerente	RIESGO MEDIO	
250	ROJAS CHAVEZ JORGE GUILLERMO	29726138	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	CHOFER DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
251	ROJAS CHAVEZ OSCAR AUGUSTO	29701885	276	SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION	Subgerente	RIESGO MEDIO	
252	ROJAS HUAYAPA BRANDON GERARDO	46915986	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
253	ROJAS TAPIA EUFEMIA ROSARIO	29265420	276	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	MORBI
254	ROQUE CCACSA SEGUNDO	42187921	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
255	ROQUE QUISPE OSCAR	45053893	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	MORBI
256	ROQUE RAMIREZ OCTAVIO GILBERTO	29487223	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
257	ROSAS CHACON ANGELA CEDRELLA	41499838	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	



258	ROSAS RAMOS JUAN LEONARDO	29569908	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
259	RUIZ MARTINEZ MANUEL CAMILO	30862863	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
260	SAICO PHACSI OLGA	47967637	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
261	SALAS MAMANI DENNIS ADOLFO	29662427	276	UNIDAD DE CONTABILIDAD	AUXILIAR DE CONTABILIDAD I	RIESGO MEDIO	
262	SALCEDO LAURA YOSELYN YURI	47988571	cas	UNIDAD DE TESORERIA	CAJERO	RIESGO MEDIO	
263	SANCHEZ SALINAS CARLOS ENRIQUE	29635498	cas	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	GERENTE	RIESGO MEDIO	
264	SANTOS DAVILA MARTHA ANGELA	29551263	276	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA III	RIESGO MEDIO	
265	SANTOS MENDIGURE EDDY EFRAIN	45287971	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
266	SEQUERA ACHINQUIPA SANDRA VIOLETA	43609800	276	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	SECRETARIA	RIESGO MEDIO	
267	SOTO NIETO MERCEDES	29654492	276	UNIDAD DE CONTABILIDAD	CONTADOR I	RIESGO MEDIO	
268	SUCA MAMANI SUGHEY JULIANA	46924883	276	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
269	TAIPE HUARCA ANGELA	29495427	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	MORBI
270	TAMAYO BALLIVIAN VICTORIA	29501687	276	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	Tecnico en Archivo I	RIESGO MEDIO	MORBI



271	TANCAYILLO CONDORI ALBERTO	44606994	728	SUBGERENCIA AMBIENTAL	GESTION	Ayudante Compactador	Vehículo	RIESGO MEDIO	
272	TAZA MACA JUAN MANUEL	75145993	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		SERENO OPERADOR		RIESGO MEDIO	
273	TELADA VARGAS DE CARDENAS KARINA	42962282	cas	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA		FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO		RIESGO MEDIO	
274	TICONA CONDORI YOVANA	42278719	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA		RIESGO MEDIO	
275	TICONA CUTIPA ROSA MARIA	29265997	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques		RIESGO MEDIO	
276	TICONA MAQUERA LUCIA ROSARIO	41897688	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL		ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ARCHIVO CENTRAL		RIESGO MEDIO	
277	TITO FLORES CARMEN ISABEL	29508371	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA		Policia Municipal I		RIESGO MEDIO	
278	TOLEDO MACHICAO RENE	29309400	cas	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		CHOFER		RIESGO MEDIO	
279	TONE DE HUANCA RAFAELA	29664682	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL		Trabajador de Mantenimiento de Parques		RIESGO MEDIO	MORBI
280	TORRES CHAVEZ ALEXANDER JESUS	40402474	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		GUARDIANIA Y VIGILANCIA		RIESGO MEDIO	
281	TORRES CONDORI PETRONILA YANET	06559234	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA		Fiscalizador		RIESGO MEDIO	
282	TORRES GOMEZ RUTH SOLEDAD	29558784	cas	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		RIESGO MEDIO	
283	TORRES LEON GIANCARLO ALONSO	71403972	cas	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO		RIESGO MEDIO	



284	TORRES TEJADA LUZ MARIA	29719223	cas	SUBGERENCIA DE PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	SUBGERENCIA DE PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	RIESGO MEDIO	
285	TORRES VELARDE ROXANA AURORA	30862939	276	SUBGERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION	TECNICO EN TRIBUTACION I	RIESGO MEDIO	
286	TRIVEÑO ALFERES JULIA	45460850	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	
287	TURPO PARQUI LUZ VERONICA	30962123	276	SUBGERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	Fiscalizador	RIESGO MEDIO	MORBI
288	UMASI QUISPE JOSE ROBBY	42488877	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
289	VALDEZ CCAMI JOSSEILIM PAMELA	73020260	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
290	VALDIVIA COLOQUE REYNA ISABEL	04721630	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
291	VALENCIA PINTO CATALINA	29502123	276	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
292	VALENCIA SALAS GABER AMILCAR	29588871	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO OPERADOR	RIESGO MEDIO	
293	VALERA GALVEZ CARLOS HUMBERTO	29701853	cas	ALCALDIA	CHOFER DE ALCALDIA	RIESGO MEDIO	
294	VALVERDE HERRERA MILWARD HENRY	29296305	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUBGERENTE	RIESGO MEDIO	
295	VARA ARENAS DE CCAJAHUILLCA HILDA	24884581	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBI
296	VARGAS CASILLA MARIA ISABEL	41242511	cas	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	TRABAJADORA SOCIAL I - CIAM	RIESGO MEDIO	



297	VARGAS HUAMAN RENZO JIMMY	45533930	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
298	VEGA CACERES LORENZO HERRY	29501754	276	UNIDAD DE TESORERIA	CAJERO I	RIESGO MEDIO	
299	VEGA CUNO DIEGO ALDO STEFANO	76154633	cas	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
300	VEGA GONZALES BENJAMIN	31183610	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Sereno Chofer	RIESGO MEDIO	
301	VEGA PORTUGAL MARIELA CYNDY	43320915	cas	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ASISTENTE PROFESIONAL	RIESGO MEDIO	MORBIL
302	VELARDE MANRIQUE MANUEL HAMER	29653801	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE DE COMPACTADORA	RIESGO MEDIO	
303	VELASQUEZ VALENCIA JESUS JOHN	29487517	276	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Operador Maquinaria Pesada	RIESGO MEDIO	
304	VELASQUEZ VERA ANGELA TATIANA	72775431	cas	SUBGERENCIA DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	NOTIFICADOR	RIESGO MEDIO	
305	VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO YADIRA	29610243	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	RIESGO MEDIO	
306	VENTURA CHACON CARLOS	29632997	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
307	VENTURA CHACON CARMEN	29533283	276	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO DE PARQUES	RIESGO MEDIO	
308	VERA HUAMANI DEBURA TORIBIA	43094889	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	
309	VILCA CUADROS NICOLAS MARIO	41525585	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Ayudante Compactador Vehículo	RIESGO MEDIO	

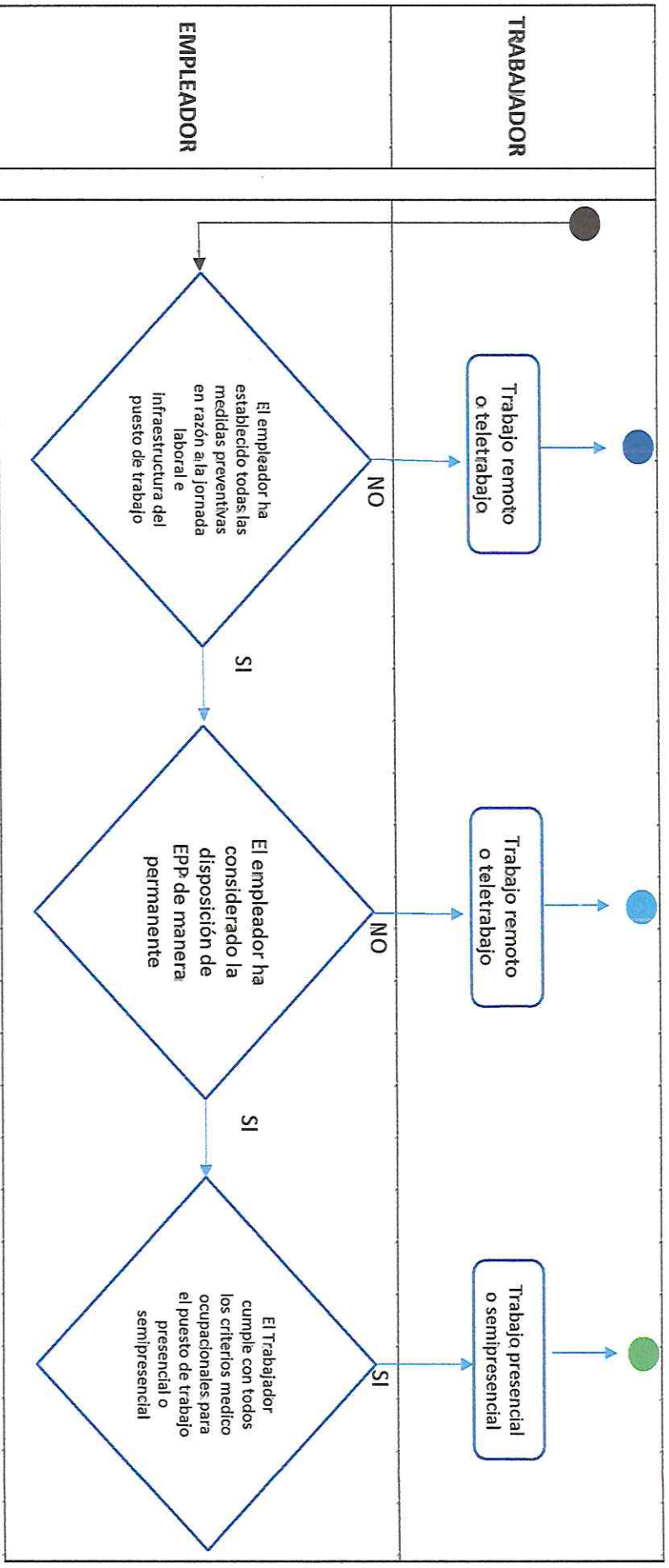


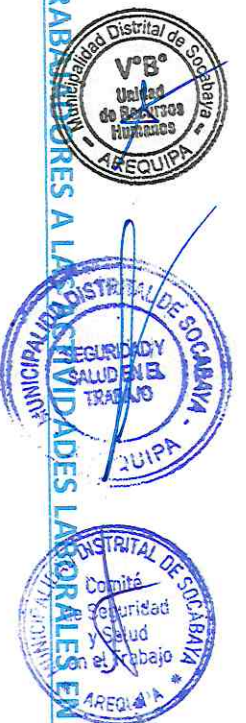
310	VILCA CUTIPA LUZ DORA	40355763	cas	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION	FISCALIZADOR ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
311	VILCA MORALES AMANDA	29615232	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	Trabajador de Servicios de Seguridad Interna	RIESGO MEDIO	
312	VILLARROEL AIMITUMA PERCY ANTONIO	29682421	cas	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE	RIESGO MEDIO	
313	VILLAVEDE PAUCA ROSA ELENA	43575671	276	UNIDAD DE CONTABILIDAD	Jefe de Unidad	RIESGO MEDIO	
314	VILLEGAS LAZO EDGARDO JOEL	29653795	276	UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	
315	VITA CARDENAS NILDA ROXANA	29730808	cas	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	RIESGO MEDIO	
316	VIZCARRA AVALOS HILARIO	43041170	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	
317	YANA SUCA ROXANA	45477023	cas	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RIESGO MEDIO	
318	VARASCA BARJA FLORENCIA RICARDINA	29502060	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Servicios de Limpieza Publica	RIESGO MEDIO	
319	ZACARIAS CHAVEZ KETTY ROXANA	41375898	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	Trabajador de Mantenimiento de Parques	RIESGO MEDIO	MORBI
320	ZEAL VALDIVIA GLADYS RAQUEL	41317315	cas	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GUARDIANIA Y VIGILANCIA	RIESGO MEDIO	
321	ZEBALLOS MAYER DELSYN KARENT	29671051	276	SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y REGISTRO CIVIL	Jefe de Registro Civil	RIESGO MEDIO	
322	ZEGARRA ACUÑA WALTER PAVEL	40328224	276	OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	



323	ZEGARRA COAGUILA SHIRLEY LUCY	40570825	cas	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	DE OBRAS	RIESGO MEDIO	
324	ZEGARRA MANRIQUE JULIO INOCENCIO	29633251	276	OFICINA DE ADMINISTRACION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	RIESGO MEDIO	MORBI
325	ZEGARRA PALO ANGEL RENE	46457169	728	SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SERENO CONDUCTOR	RIESGO MEDIO	
326	ZEGARRA ROJAS ELIZABETH	29697597	728	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	OPERARIO DE LIMPIEZA PUBLICA	RIESGO MEDIO	MORBI
327	ZEGARRA SOSA CINTHYA NORMA	41763833	276	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Especialista en Personal I	RIESGO MEDIO	

ANEXO 16: FLUJOGRAMA PARA EVALUAR PERTINENCIA DE TRABAJO PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL O REMOTO





ANEXO 17: REGRESO PROGRESIVO DE LOS TRABAJADORES A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo con la tabla siguiente, donde SI = Retorna al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorna al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de riesgo		NIVEL DE ALERTA POR DEPARTAMENTO										
En el lugar de trabajo	NIVEL EXTERNO			NIVEL MUY ALTO			NIVEL ALTO			NIVEL MODERADO		
Muy alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Bajo	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado	Sin riesgo individual	Grupo de riesgo con vacunación completa	Grupo de riesgo NO vacunado

NIVEL DE RIESGO EN EL LUGAR DE TRABAJO:

Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo, aquí se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.

Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.

Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID 19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados), trabajadores de morgues que realizan autopsias.

- Los trabajadores de grupo de riesgo sin vacunación completa deben continuar realizando sus actividades remotas, semipresenciales o presenciales, acorde a las recomendaciones del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El retorno o reincorporación debe ser progresivo, considerando aforo, tareas y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

